



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

“Regulación de la minería informal y el derecho de protección a la vida - Centro
Poblado El Ingenio - Ica, 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Br. Damaris Etelia Alquizar Montoya

ASESORES:

Dr. Gerardo Francisco Ludeña Gonzalez (ORCID: 0000-0002-8475-3557)

Dr. Rosas Job Prieto Chavez (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

Mg. Ángel Fernando La Torre Guerrero (ORCID: 0000-0002-2147-2205)

ASESOR METODOLÓGICO:

Mg. Liliam Leslie Castro Rodriguez (ORCID: 0000-0002-8978-5224)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos Fundamentales, Proceso Constitucional y Jurisdicción Constitucional y Partidos
Políticos

LIMA – PERÚ

2018

Dedicatoria

A Dios por haberme permitido llegar hasta esta etapa; a mis amados padres, quienes han formado parte de mi vida académica, y han sido la inspiración para seguir adelante y llegar a la etapa final de mi carrera, por último, a mi familia y a mi abuelo Miguel Montoya Urrutia.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, a los profesores de la Universidad Cesar Vallejo por su apoyo constante en la elaboración de mi Proyecto de Investigación y compañeros, y en especial a la Doctora Betty Huarcaya Ramos por su compromiso de ayudarme en la elaboración de mi presente trabajo y al Doctor Gerardo Ludeña Gonzales por la ayuda en las correcciones de mi elaboración de tesis.

Página del Jurado

Declaratoria de Autenticidad

Yo, Damaris Etelia Alquizar Montoya, con DNI N° 71471871, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de cita y referencias para las fuentes consultadas, por lo tanto, la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La tesis no ha sido plagiada, es decir, no ha sido publicada ni presentada con anterioridad para obtener grado o título profesional alguno.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, duplicados ni copiados y por lo tanto los resultados que se presentan en la presente tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

En tal sentido de identificarse fraude, plagio, auto plagio, piratería o falsificación asumo la responsabilidad y las consecuencias que de mi accionar deviene, sometiéndome a las disposiciones contenidas en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, diciembre de 2018



Damaris Etelia Alquizar Montoya
DNI N° 71471871

Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo S.A.C., para optar la Licenciatura en Derecho, pongo a disposición de los miembros del jurado la presente tesis titulada: **“REGULACIÓN DE LA MINERÍA INFORMAL Y EL DERECHO DE PROTECCIÓN A LA VIDA - CENTRO POBLADO EL INGENIO - ICA, 2018”**.

La presente investigación está dividida en los siguientes capítulos: en el Capítulo I se expone la parte introductoria del trabajo; asimismo en el Capítulo II se desarrolla todo lo referente al marco metodológico y el Capítulo III se ha realizado la descripción de los resultados, en el Capítulo IV se ha realizado la discusión en relación al objeto de estudio, en el Capítulo V las conclusiones, y por último se finaliza con el Capítulo VI, con las recomendaciones y referencias bibliográficas.

Señores miembros del Jurado es mi deseo que la presente investigación se ajuste a las exigencias que establece la Universidad y obtenga su aprobación.

La Autora

ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
II. MÉTODO	35
2.1. Tipo y Diseño de investigación	36
2.2. Escenario de Estudio	36
2.3. Participantes	37
2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	38
2.5. Método de Análisis de Información	39
2.5. Aspectos éticos	40
III. RESULTADOS	41
3.1 Descripción de resultados	42
3.1.1 Descripción de resultados de la técnica: entrevista	42
3.1.2. Descripción de resultados del Análisis Documental	50
IV. DISCUSIÓN	54
V. CONCLUSIONES	58
VI. RECOMENDACIONES	60
REFERENCIAS	62
ANEXOS	66

RESUMEN

El problema de la minería informal en nuestro país es grave porque tiene varias aristas y las medidas que se han tomado a la fecha han quedado en intenciones que no está atacando la causa raíz. Se observa que cada día más gente se dedica a esta actividad, haciendo que el problema de formalizar la empleabilidad se torne un problema social.

Los esfuerzos realizados por los últimos gobiernos para la formalización de la minería informal carecen de un sustento real, porque las medidas adoptadas distan de la realidad de lo que se observa en el campo. Las gobernaciones, DREM regionales por intermedio de sus técnicos no han realizado un buen levantamiento de los problemas y necesidades que tiene la gente que se dedica a la actividad de la minería informal en el campo; también la capacitación de los procedimientos para la formalización, los decretos supremos, etc. no ha sido la correcta y lo que ha hecho es sembrar más dudas en toda la gente; también se observa un alto grado de disconformidad de la gente porque no saben cómo realizar los trámites, esto para ellos significa pérdida de tiempo y más aún no tienen los recursos económicos para realizarlos, ante ello pensamos que las oficinas de la DREM regionales debe poner personal capacitado que les sirva de soporte a los mineros informales, todo esto hace que muy poca gente se ha acogido a la formalización.

Concluiríamos explicando que la regulación de la minería informal busca que todo ciudadano tenga un ambiente equilibrado y sano para el desarrollo de su vida es aquí en donde vemos que se agrega el derecho a la salud, no solo se debe guiar a la protección del ambiente sino también a la protección a la salud de los que subsisten en este medio ambiental, quizá se podría hablar en un futuro tratar de unificar estos dos importantes derechos fundamentales de la persona.

Palabras claves: Minería Informal, derecho a la salud, derechos fundamentales, Derecho Fundamentales, Derecho a un ambiente sano y equilibrado.

ABSTRACT

The problem of informal mining in our country is serious because it has several edges and the measures that have been taken to date have remained in the intentions that is not attacking the root cause. It is seen that every day more people are engaged in this activity, it is a social problem.

The efforts developed recently for the formalization of informal mining lack a real livelihood, because the measures have been defined in the field. The governorates, the DREM, the regions, the means, the means, the technical services, the tasks, the needs, the public relations, the public relations, the public relations, the public relations. It has also been the best way to do it. You can also see a high degree of dissatisfaction of the people because they do not know how to carry out the procedures, this means that they do not have the resources to carry them out, but also the DREM offices. Trained to support the informal miners, all this has to be very unpopular, has welcomed the formalization.

We conclude by explaining that the regulation of informal mining seeks that every citizen has a balanced and healthy environment for the development of their life is here where we see that the right to health is given, not only must be guided to the protection of the environment but also to the health protection that subsists in this environment, maybe I could talk in the future to try to unify these important fundamental rights of the person.

Keywords: Informal Mining, right to health, fundamental rights.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo aborda un tema que está causando grandes impactos, así como consecuencias positivas y negativas desde algunos años en la historia del crecimiento del país, siendo así que la industria minera ha abarcado un gran espacio e importancia en el Perú por ser uno de los mayores y grandes pilares para el crecimiento de la economía y de las exportaciones, por lo que es merecedor de un análisis tomando en cuenta los contextos sociales que abarca la industria minera, y poder entender más allá que las crisis sociales son por una mala comunicación entre empresa y comunidad, ya que pensar así sería muy fácil y simplista. Así mismo la zona vulnerada se encuentra a solo kilómetros de los geoglifos situados en las pampas de Pajonal y unos 25 Kilómetros a las mencionadas Líneas de Nazca.

Cabe resaltar que las autoridades han hecho campañas de control de suministros donde se detuvo a decenas de personas transportando químicos y por último hasta dinamitas, nuestra investigación no solo busca lograr sensibilizar a los pobladores sino poner mano dura a dichos actos que vulnera los derechos tan básicos dentro de la norma constitucional.

En base a los acontecimientos sociales donde se ven perjudicadas la gran parte de las poblaciones y según el diario el comercio, comentan que la minería ilegal avanza a ritmo desenfrenado. A pesar de estar en áreas naturales y protegidas (Tambopata, Sierra del Divisor) donde los invasores por extraer oro han afectado la reserva arqueológica de las Líneas de Nasca – Ica.

Según Herrera (2017), “El sector minero es visto con miedo y desconfianza para una gran parte de los peruanos, ya que ha generado inseguridad y desprotección a muchas comunidades del país” (p. 25)

Herrera nos da a entender que siendo así que los impactos sociales que el sector minero ha generado y genera, para muchas de estas comunidades peruanas, no ha tenido una solución adecuada o idónea, de igual manera los impactos ambientales y los conflictos generados en las comunidades campesinas, no han sido llevados de la mejor manera, o en su defecto simplemente nunca fueron solucionados, sin dejar de mencionar a la preocupación que la presencia del sector minero trae consigo a las comunidades campesinas, generando el temor y desconfianza en cada uno de los miembros de estas comunidades sobre lo que pasará con ellos, con sus familias y demás descendientes al ver que el sector minero no encuentra una forma correcta y pacífica de llevar este conflicto social.

Para Solano (2007), resulta muy fácil notar y difícil ser indiferente ante el hecho que al solo tocar o tratar el tema de la presencia del sector minero en el país ya genera un conflicto entre los que están a favor de que la minería contribuya al crecimiento económico del país

y la exportación y entre los que están en contra de las consecuencias que este sector minero trae consigo para perjudicar a algunos y beneficiar a otros, o en todo caso para perjudicar a todos, o a algunos más que a otros, pero no para que todos se vean beneficiados y satisfechos con la presencia de este, siendo así que los impactos ambientales, conflictos y preocupación que ha generado y genera el sector minero en el país entero, pero sobre todo en las comunidades campesinas, ya que las empresas mineras se concentran mayormente en los andes, tiene mucha más relevancia e importancia para el país que la misma presencia del sector minero. (p.47)

Sin embargo, para Pastor (2008), es muy importante resaltar que el sector minero siendo un gran factor de aporte a la economía peruana y a las exportaciones, no tiene por qué ser visto como una amenaza o ser sinónimo de conflicto social para el país o a cierto sector de peruanos, por el contrario, el sector minero tiene una gran oportunidad de ser admirado, querido, valorado, ventajoso, y provechoso para absolutamente todos los peruanos, siendo así que debemos tomar muy en cuenta que el Perú ocupa un gran e importante lugar en el mundo en el rubro de la minería, siendo el país destacado y reconocido por ser rico en minerales como el cobre, zinc, plata, molibdeno y oro.(p.55)

Monteferri (2016) señala, a lo largo de la historia peruana y en la actualidad la presencia del sector minero en el país tiene mucha relevancia en el ámbito económico, de tal magnitud que sería poco factible, concebible o hasta imposible pensar o planificar que pueda existir un Perú sin minería, de igual manera debemos ser conscientes y realistas, para así darle igual o mayor importancia a que también existe la presencia del gran impacto que el sector minero ha traído al país a lo largo de los años y asimismo en la actualidad, ya que así como las diferentes minerías han logrado contribuir y aportado desarrollo progresivo y creciente de nuestro bello país en términos económicos y a su exportación, de igual manera o con mayor magnitud ha generado impactos ambientales, impactos sociales, conflictos y preocupación en las comunidades campesinas y en el país en general. Son estas consecuencias las que hacen quedar al sector minero para muchos como una amenaza a su estilo de vida, costumbres, etc.

Para Escurra (2017), debemos ser conscientes, que no podemos desaprovechar una oportunidad de tal magnitud como es el sector minero, para todos poder vernos beneficiados con la mejora de la economía y las exportaciones, pero tampoco debemos ser ajenos a los grandes problemas que significa el sector minero en el Perú. (p. 145)

Es por ello que la minera implantada en el sur exactamente en el poblado Ingenio – Ica, es vulnerado en todos los sentidos más próximos a su destrucción social sin recibir nada a

cambio gracias a la mala aplicación de leyes que les impida crecer y expandirse territorialmente.

Para Centeno (2015), El proyecto minero Las Bambas, representa el proyecto minero más grande en la historia de la minería peruana, está netamente concentrada en la extracción de los minerales cobre y molibdeno, por lo que representa la mayor fuente económica del Perú, ya que se espera tener una productividad extractiva para 25 años de estos minerales ya mencionados. (p.78)

Sin embargo, este gran proyecto minero, así como representa una gran oportunidad para la economía del país, también representa un conflicto social aún más grande de lo que la misma minera ya representa para el país.

Es entonces que este proyecto minero ha traído consigo, desconfianza, inseguridad, impactos sociales, preocupación en el poblado Ingenio - Ica, todos los problemas y conflictos antes mencionados, de los cuales la minera Las Bambas no ha sido ajeno.

De igual manera, daremos a conocer el gran impacto social que ha generado este proyecto minero, la responsabilidad que tiene la minera sobre el conflicto que se está viviendo en la Nazca, las consecuencias negativas tanto para la minera, la comunidad y para el país en general, pudiendo ser totalmente objeto de beneficios y aprovechamiento para el avance económico que el país necesita. Siendo así que el motivo por el cual la minera es sinónimo de conflicto y preocupación es porque la minera ilegal establecido en Ingenio, modificó el estudio de impacto ambiental sin recurrir a la consulta social, lo que generó un gran impacto a los pobladores de Nazca, causando la paralización que afectan a otras economías en dicha región. Siendo así que la minería ilegal sea mal vista, tiene además como interés primordial, dar un cambio de perspectiva a los ciudadanos respecto a la presencia de la minería en el país para que llegue a no ser vista como una amenaza al medio ambiental, la salud y la propia vida, así como en la economía, a los derechos, y, muy por el contrario, logre ser vista de una manera positiva para el avance de todas las antes mencionadas.

A continuación, se empleó los siguientes antecedentes internacionales: Para (Tello, 2015), su investigación que hace referencia a los diferentes delitos y perjuicios al medioambiente fundamentadas en la legislación ecuatoriana que sigue siendo vigente. En donde la investigación señala que el cuerpo en virtud de los derechos internacionales y respecto a los derechos humanos y la evolución, ha ejercido y ha sido sinónimo de un impacto positivo desde hace algunos años en el Derecho Internacional, es así entonces que en la legislación ecuatoriana, desde la constitución de 1998 para ser precisos, se ha incorporado principios y normas que protegen, avalan y consagran los derechos de los ciudadanos a disfrutar de

un medio ambiente saludable, tomando en cuenta que la extracción abusiva de minerales ha ido tomando un papel predominante para los ciudadanos, es por eso que se han visto en la necesidad de unir esfuerzos para crear una estructura jurídicamente administrativa, que proteja vivir en un ambiente eficaz y sobre todo sano. A su vez, es pertinente, analizar y estudiar lo que han hecho las autoridades ambientales, y la legislación de Ecuador para sancionar a los responsables de que no vivamos en un ambiente sano y eficaz.

A continuación, se empleó los siguientes antecedentes nacionales Rodríguez (2016), en su investigación donde pone en manifiesto que la DoeRun – Perú. Sus efectos colaterales en el derecho a la calidad salud digna en el distrito de la Oroya. El estudio nos muestra cual es el impacto poblacional generado como efecto colateral de la transnacional DoeRun en nuestro país y que es lo que la empresa ha venido haciendo de manera responsable sobre la salud en materia de derecho a la vida. Es por ello dentro del estudio se observaron fallas de una mala práctica administrativa donde la empresa DoeRun – Perú, causo efectos graves a la salud en los habitantes y sus alrededores, lo cual vulnera el derecho a digna salud. Es por ello que la irresponsabilidad y la poca preocupación hacia los ciudadanos.

Arias (2015) nos manifiesta en su investigación el nivel de tratamiento es periódico del cual se debe responsabilizar a la empresa por los estudios e impactos medioambientales causados por los diferentes proyectos mineros como es el caso de Tía María. La investigación señala este acontecimiento ha desencadenado un cuestionamiento, siendo así que se llegó a dudar sobre si el paro realizado necesario contar con un proyecto saludable y que permita que el proyecto sea efectivo en la minera - Tía María, tenía en realidad un contexto sólido y real, como consecuencia este acto trajo tensión y preocupación a los protestantes en contra del proyecto minero, asimismo se comunicó a Arequipa, para que tome las medidas adecuadas para que haya una mejor comunicación entre los protestante del proyecto minero y los representantes del Estado. Es así entonces que, los comuneros se vieron sorprendidos al enterarse que las protestas realizadas en Islay, trajo como consecuencia un segundo fallecido, causando gran preocupación por parte de los comuneros que llegaron a culpar a la PNP (Policía Nacional del Perú), asimismo a desesperarse porque investiguen realmente el caso.

López (2014) propone crear un impuesto sobre las contaminaciones atmosféricas o a las actividades económicas que realiza la empresa minera con la finalidad de proteger el medioambiente. Así también la investigación señala que partiendo desde que la administración ambiental es un procesamiento estable, continuo, único y lo mismo está

compuesto o constituido por un conjunto de normas, de principios, etcétera, la gestión ambiental está constituido y dirigido para que se tenga un ambiente bueno para todos, es decir una mejor calidad de vida que pueda satisfacer las expectativas de la población, de igual manera se entiende que la aplicación del impuesto, va dirigido y compete netamente al contribuyente, ya que en el recae la responsabilidad de declarar el hecho imponible y otras circunstancias o cosas que crean pertinentes, por otro lado, pero sin dejar de tocar el tema de la aplicación del impuesto, se estima que la potestad y facultad tributaria para crear este impuesto lo tendría el Poder Legislativo, mediante una ley.

Marco Teórico

Para el buen entendimiento del presente trabajo de investigación, tomaremos en cuenta variados conceptos y definiciones del problema minero que el Perú está afrontando actualmente, de tal manera el derecho a la vida

Minería: Según Franciskovic & Ipenza (2015). Conceptualiza sobre la minería mencionando que; “Aprovechar la minería, es definida según las razones legales y técnicas, donde según los autores la minería se compone en dos áreas fundamentales: minería en hidrocarburos y la minería común. Donde la minería sobre hidrocarburos aprovecha dicho mineral en toda su composición, mientras la minería común abarca todo tipo de mineral.” La conceptualización propia del término minería abarca a una actividad que está en función final a la extracción de todo compuesto sólido, líquido, gaseoso y orgánico, del cual consiste solo minerales hidrogenado y de carbono. (p. 16).

Yacimiento minero: De acuerdo a los autores Franciskovic & Garcia (2016), “Los yacimientos mineros dependen de su propia abundancia mineral donde se ubica, heredada por propia naturaleza, es por ello que el mineral encontrado en dicho yacimiento mineral busca la satisfacción de las necesidades de un grupo o individuo.” Con el mismo sentido práctico los autores Franciskovic & Garcia (2016), abren una definición sobre la minera mencionando que:

Es por ello que al poner en descubrimiento un yacimiento minero, donde se determina un espacio que está determinado a su estudio para una posible extracción de recursos minerales, no es suficiente para poner en mano la decisión de explotar dicho lugar geográfico.

Según los encontrado en una zona geográfica y puesto en conocimiento sus recursos minerales para ser aprovechados de manera responsable y reunir los diversos recursos naturales que ahí se encuentran y que son de una utilidad suficiente (acumulación y

concentración de minerales), puesto que en dicha zona existe una abundancia rica en una bendición de sus minerales pues la finalidad es el aporte económico que brinda todo ello a un país determinado que permite la satisfacción de las demandas y necesidades de toda su habitantes.

Moreira (2013). Expone sobre el artículo 9 – TUO, “que rige su vigencia donde no existe una idea de manera más explícita, donde se ha hace referencia a los derechos de los concesionarios mineros sobre explotación y la exploración de los recursos geográficos respecto al mismo mineral concedido y que se muestra dentro de un yacimiento solido profundo e indefinido que se comprende dentro de un área de la concesión”

Actividades de la industria minera.

Podemos afirmar que “TUO” presenta su definición de la manera siguiente donde se forma las diferentes maneras de su actividad minera contemplada y expuesta dentro de la presente ley.

CATEO. - Es la actividad que conduce en poner evidencias e indicios comerciales que esta por medio de sus trabajos dentro de la minería elemental” (dentro del articulo uno y párrafo primero TUO). Donde Franciskovic & Ipenza (2015). Manifiesta que, “sobre el asecho donde se define como una actividad minera donde se tienen objetivos a indagar, buscar y descubrir los más nutridos yacimientos que fueron medidos en base a su método de trabajo, lo rudimentario, el pico, la exageración y su pala tradicional” (p. 21). El proceso del cateo tiene toda la libertad en realizar cualquier estudio de exploración territorial nacional, solo siendo en algunos casos donde se involucren terceros.

Prospección: La prospectiva es la proyección o el alcance que busca lograr una organización minera su finalidad es conseguir los de manera eficiente los recursos controlando el impacto de los indicadores físicos y químicos, por medio de técnicas de cálculo con precisión exacta” articulo uno – párrafo dos Texto Único Ordenado - TUO. Franciskovic & Ipenza (2015). Propone mencionando que la prospección es; “es la actividad técnica en la minería que tiene como finalidad encontrar los recursos mineros o yacimientos mineros, con una diferencia excepcional sobre el asecho. Donde el prospecto se dirige al apoyo extenso de las ciencias y diferentes técnicas, en el cual se ve forzado a aplicar un método tecnológico de punta o de una generación más sofisticada y avanzada” (p. 22).

Las actividades de prospectar, no utilizan ni pide algún permiso salvo en ocasiones fijándonos que no se esté realizando el estudio dentro de la concesión de una empresa tercera.

Exploración: “Es la actividad minera dentro que busca de manera tentativa el demostrar las diferentes causas, necesidad y posición que es característica de la mineralogía y sus reservas fortuitas que dan valor al yacimiento minero al cual se le está estudiando.” Artículo ocho donde en sus primeros párrafos expone en el TUO. Asimismo, Franciskovic & Ipenza (2015) manifiesta lo siguiente: “La exploración parte necesaria dentro de las actividades mineras que se están dando o revisando las zonas posibles donde se pueden ubicar mayores recursos y dar la conformidad y comprobación del mismo, para ser aprovechado como parte de la riqueza económica de un país y protegiendo de manera responsable el impacto ambiental que pueda surgir de ello.” (p. 22).

Para lograr ello se tiene que tener en cuenta un control único sobre las regulaciones ambientales que no perjudique o modifique de manera negativa el ecosistema. D.S. numeral 0202009 - E.M. (diario el peruano 02 – 04 – 2009).

Desarrollo: “Ante una posible explotación de los minerales que posiblemente son extraídos de un yacimiento minero, el desarrollo es la actividad operativa de apoyo ante dicha explotación de los recursos mineros” artículo ocho del párrafo tercero – TUO. Así también Franciskovic& Ipenza (2015) manifiesta que;

Es por ello que dentro de un desarrollo de preparación de en un yacimiento minero permite una explotación efectiva en la extracción de calidad. Es así que es necesario una significancia propia y única de los recursos según la mina al cual se va a ejecutar (mina a cielo abierto o subterránea en el cual se deben efectuar los diferentes tipos de trabajos técnico profesionales, ejemplo pozos, sócalo abierto, galerías, remover material negativo, edificación de los campamentos, chimeneas, planta de saneamiento y trata del agua potable, energía eléctrica, establecer carreteras que permita el soporte eficiente de la logística y distribución, etc. Todo lo necesario para la buena calidad de la explotación. (p. 23).

Explotación: “Es conocida como parte fundamental de la propia actividad minera, así como su propia extracción minera que se encuentran dentro de ciertos contenidos determinado yacimientos.” Artículo 8 párrafo segundo – TUO. Donde Franciscovik & Ipenza (2015).

Propone que: “Las explotaciones mineras son una de la actividades que tiene como principal objetivo extraer los diferentes tipos de mineral así como las cantidades de manera responsable con la sociedad y su entorno ambiental que no afecte su desempeño de su actividad, así también es necesario señalar que la explotación se divide en dos tipos de grupos primordiales; En superficie (trinchera, arranque, cantera, pozos, a cielo abierto, método hidráulico, dragado); en Subterráneo (varían según el tipo de yacimiento que es creada por razones de procedimientos de manera especial para los distintos o diferentes

yacimientos) (p. 24)

Beneficio: “Son los diferentes conjuntos de procedimientos químicos – físicos que han sido destinados a la concretar y flexibilizar la carga valiosa de los minerales para su purificación, pues nos permite pulir o refinación de los minerales” Moreira (2013, p. 68). En el artículo 17 del TUO, se aprecia los beneficios que comprenden las siguientes etapas:

Primero la preparar el mecanismo: es el procedimiento con el cual se busca lograr el tamaño del mineral.

Segundo la Acerería: es la agrupación de los procedimientos de tipo físico, así como los procesos químicos que le permitirá lixiviar y una mejor concentración de las sustancias valiosas que se pueden encontrar dentro del propio mineral.

Tercero la depuración del metal: es la agrupación de los procedimientos en el cual está establecido la purificación de los diversos metales obtenidos de los procesos metalúrgicos, en definitiva, es la búsqueda de obtener el metal más puro (al 100%).

“Es todo tipo de actividad minera que uno presta como parte de un servicio de soporte y apoyo, como es el caso del; mantenimiento de la ventilación, extracción de dos a más concesionarias, fluido del desagüe y agua potable”. Artículo 19 – TUO. Es por ello que la actividad general busca la concesión laboral general.

Es por ello que una definición simple permite que los mineros entiendan sobre las actividades de concesión que a pesar de ello no se necesita ningún tipo de facultad o permiso de realizar un conjunto exacto de proyectos y que se cumplan sus respectivas programaciones de explotación entre otras funciones.

Transporte Minero: “Es parte importante en la distribución de logística fundamental en la parte operativa, asimismo es útil en el transporte del tipo masivo y que es muy continuo su trabajo de traslado de material minero que sería difícil cumplir por un método convencional.” Artículo 22 – TUO, para su funcionamiento se utiliza diferentes fajas de transportación, carriles y tuberías. Así también Franciskovik & Ipenza (2015) afirman que; Es necesario concesionar el transporte en la minería pues permite a su titular tomarse el derecho operativo, así como el de instalación dentro de una red que alimentan de manera masiva los minerales entre uno a varias centrales mineras culminando en una planta o puerto de destino, (refinería a mas tramos de trayecto. (p. 28).

Por ello es conveniente demostrar, que si bien es cierto se busca agregar los sistemas mencionados tales como los nuevos métodos de sistematización, donde la dirección general de la minería (Organismo Minero), necesita de un informe positivo brindado por el Ministerio de Transporte, Comunicaciones, así como el Ministerio de Vivienda y

Construcción. Es quien en tanto dar la buena pro según el cumplimiento de todas las regulaciones que deban tener realizar. Y si es contrario no se le aceptara la solicitud en trámite dando como no aceptación. Siendo necesario solicitar un informe del mismo Consejo Minero (Organismo Minero) como aspecto consultivo, no obliga y solo procede en cualquier persona que son; los mismos concesionarios por buscar un beneficio ante un sistema de recojo o un externo pueda titular la concesión de la logística de traslado del mineral.

Dentro de la actividad de traslado de minerales (transporte minero) se requerirá a solicitud un permiso sobre el transporte minero, dependiendo sobre la concurrencia de las diferentes necesidades que son:

- a. El acarreo del mineral se esté haciendo desde un centro minero o puerto hacia una planta de refinadora.
- b. Que el transporte sea masivo en minerales y de manera muy continua.
- c. Que para el acarreo de minerales se esté empleando las diferentes fajas de traslado, así como el uso de carriles o tuberías.
- d. Que entre los propios concesionarios y/o terceros se beneficien con un sistema a solicitud donde su solicitud sea aprobada para ser transportada. Comercialización: “Sea establecido que la comercialización de productos minerales es totalmente abierta al mercado, e intensa a la composición de sus necesidades de la demanda y con ello se pueda ejercer la concesión de dichos minerales” artículo VII TP – artículo tres TUO. Donde dicha actividad minera es reconocida y definida como; colocación y venta metales y minerales al mercado internacional, así como el nacional, mediante varias operaciones de comprar y vender el mencionado producto minero, que pueden estar o no estar vinculados con las diferentes operaciones bancarias o bursátiles que participan en las bolsas a nivel mundial.” Moreira (2013, p. 69).

Tipo de mineros: (a) Gran Minero: En este aspecto es la persona que representa de manera jurídica al cual está siendo enfocada la acción de extraer recursos mineros y que poseen más de 3000 hectáreas y del cual paga un derecho de vigencia de un valor significativo a los \$ 3.50 dólares al año y por hectárea, debiendo tener una capacidad de producción mayor a las 360 toneladas métricas por día. La gran Minería tiene alrededor de una producción no mínima al año que equivale a los \$ 100.000 dólares anuales por hectáreas, tratándose de minerales sean metálicos y de 50.00 dólares por hectáreas así también de las sustancias minerales no metalizadas.

Dicho sector está comprendido por un tipo de actividad que es; OSIRNERGMIN, MEM –

OEFA.

(b) Pequeño productor minero (PPM): Se les conoce pues están en forma muy personal o asociados en grupos de persona natural, así como también personas jurídicas conformadas las diferentes razones sociales o ley de sociedades o centros de cooperación minera, que están dedicadas de manera habitual a la explotación y/o beneficios directos sobre los minerales; pues poseen cualquier título que les permita trabajar en la extracción minera tienen una capacidad instalada de menos de 2000 hectáreas entre denuncias, concesiones y petitorios de la minería, así también son propietarios de una capacidad de instalación productiva en los beneficios que no logran ser mayor a 300 Tm – (toneladas métricas) diarias. Franciskovic&Ipenza (2015) tiene como suceso la producción minera que es lo contrario a la metálica e insumos que aporta al sector construcción del cual se limitan de manera máxima a la suficiencia de montaje de los diferentes productos y/o beneficios que no son mayores a las mil doscientas toneladas métricas por día.

(c.) Productores mineros artesanales (PMA): Este grupo de trabajo está formada por personas ó agrupación del representante jurídico que se conforma también a través de la persona natural, así como en las diferentes cooperativas de extracción minera ó en los centros cooperativos mineros dedicados de manera habitual. Podemos definir y sustentar el aprovechamiento y las retribuciones benéficas son directas a cada uno de los minerales donde se realizan su actividad que están en base a una actividad con un método manual o un en equipo básico que posean diferentes títulos. Donde se demuestra que hasta 1000 hectáreas que han sido entre todas concesionadas, petitorio y tomadas como denuncias que hayan logrado suscribir con los diferentes contratos y acuerdos con el titular o representante como contempla la ley. Además de poseer un título y una capacidad de instalación o productiva que brinde beneficio a largo plazo. Que no son mayores a veinticinco Tm – (Toneladas Métricas) diariamente según manifiesta Franciskovic&Ipenza (2015). En el caso productivo respecto al mineral no metálico, así como el material para la construcción donde los límites máximos son de capacidad instalada por la producción y los beneficios que serán mayores a 100 Tm/ diarias.

Franciskovic&Ipenza (2015) en el caso de las canteras metálicas del tipo complacencia donde su límite total o capacidad de instalación o de producción que logre beneficiar con un total de doscientos metros cúbicos – (200 m³) al día.

En sus condiciones respecto al PMA y PPM, acreditan ante el director principal de las mineras por el cual su declaración de jurídica es de dos años. Franciskovic&Ipenza (2015).

Concepto De Concesión Minera

En el Perú se observa que, dentro de la constitución política, en el artículo 67 que es vigente, establecido como parte importante de la naturaleza, renovable y no renovable, que es patrimonio único de nuestro país. Donde el estado cumple con la soberanía única la cual controla el recurso de nuestra nación que es parte de la ley orgánica que fija la condición de su propio uso y que pueda otorgar a particulares.

En ese sentido, Bidaleón (2016), señala que, dentro de la norma constitucional es permisible entender respecto a la propiedad en cuanto a los recursos propios que pertenece al país. Es por ello que siendo el país una parte del elemento sociológico, debe ser claro y estable en dichos bienes que son de conocimiento público y demandable por dicha razón es el estado quien está en todo su ejercicio soberano de aprovechar todo.

Sánchez (2017) nos señala que dentro del bien público "Una cosa fuera del comercio" o conocido en latín "ResextraComercium", que se entiende como parte no apta a la propiedad privada y no pueden ser dadas como titularidad pública.

Aproximación normativa (estándares globales)

Según, Benavente (2016), es importante considerar y valorar que uno de las principales características que pudo ayudar a lograr a disminuir la magnitud y energía de la pugna, es la incorporación real de algunos principios de las empresas que en su mayoría o totalidad ya las poseen. Es decir, que es necesario mejorar toda sostenibilidad empresarial así como responsabilidad ante la sociedad, sin dejar de enfocarse en aspectos de promoción y respecto a su mercadotecnia sino también lograr incorporar en nuestra propia razón de ser - ADN empresarial, es por ello, que es importante complementarlo y llevarlo a la aplicación de los diferentes procedimientos que se encuentran dentro de lo programado en la inversión ante la sociedad.

Los diferentes procedimientos de gestionar el bienestar social implican que nuestra industria sea más atractiva ante una sociedad que reclama respeto ante una minera extractiva, se viene trabajando desde mucho antes gestionando un enfoque responsable y sostenible en la cual se han encontrado muchos desafíos para cubrir las necesidades de igual sostenible que muchas mineras también están incorporando políticas de cooperación dentro de su propia estructura organizacional.

Asimismo, es importante lograr despejar que los diferentes cuestionamientos focalizados, van más de lo previsto en cuanto al aspecto legal o de vinculación, sino que ello este situado a intereses empresariales donde se pueda mejorar su prestigio. En consecuencia, es

importante destacar que no hay ningún deber de aspecto legal donde las empresas se desarrollen activamente y de manera responsable ante la sociedad, pero es entendible que la mirada pública está constantemente ante nuestra actividad de manera vigilante, respecto a desenvolvimiento social. Es por ello por lo que las empresas deben poner mayor cuidado en estos aspectos para así ellos puedan evitar ser rechazados o juzgados, por ende, los ciudadanos también se sientan satisfechos con su trabajo, y así poder lograr la paz social.

Aproximación comunicacional

Para, Benavente (2016), el factor o el componente comunicacional es muy importante, relevante y transversal en cualquier tipo de gestión, no solo en el aspecto de temas políticos, sino que también es transversal es importante reconocer que los procedimientos ante la sociedad son importantes pues las mineras se benefician de un espacio territorial en muchos casos dañando el ambiente que rodea una población vulnerable. Esto importante resalta la condición humana para lograr resaltar o defender las estrategias eficientes que se vienen realizando ante la comunidad resaltar objetivos claros con acuerdos mutuos entre las mineras y la sociedad colectiva.

También es importante reconocer que en los últimos (15 a 20 años), existe una vinculación exagerada con el internet y los aparatos tecnológicos es inevitable darle importancia al consumo de mensajes y el conocimiento sobre todo los aspectos mineros y lo que le involucra, son procesos mucho más fáciles, efectivos, ágiles y dinámicos.

Es entonces importante e imprescindible una gestión transversal enfocada a la sociedad una gestión comprometida a las comunidades donde exista empoderamiento social y una capacidad de evaluación ante las ocurrencias antes de cualquier crítica pública o acto público.

Sotelo (2016), manifiesta que a partir del segundo año de inversión se logre investigar e indagar una posible formalización minera, a nivel nacional. Actualmente existe siete de ellos que lograron cumplir todos los requisitos solicitados por nuestro gobierno, donde al 2012 y que para el 2020 al menos más tres mil lograrán ser formalizadas, aunque unos 57 mil seguirán siendo informales los cuales estarán sujetos a una sanción

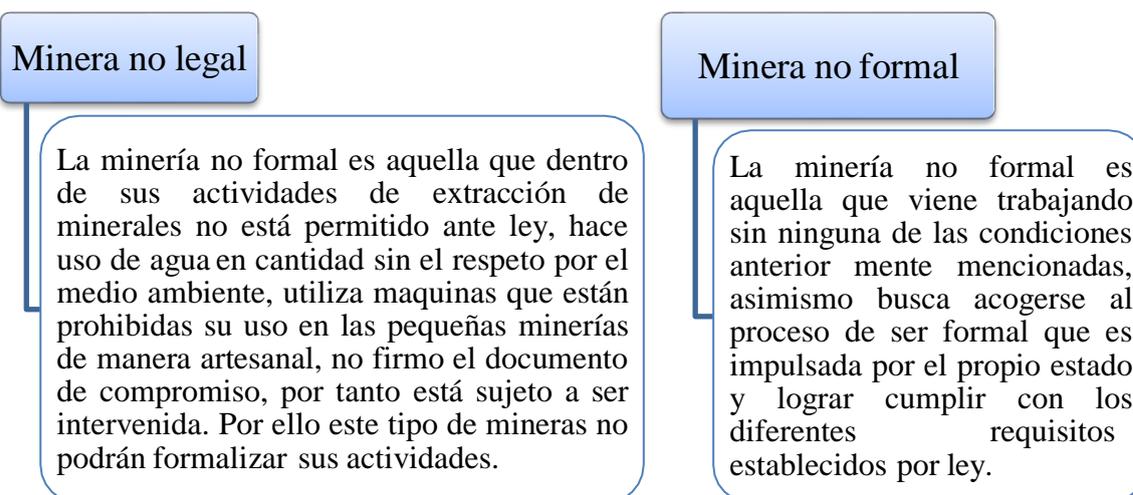
Minería Ilegal e Informal: no se puede definir de manera concisa sobre el concepto propio de minería informal e ilegal. Sabemos que todo lo informal viola la legalidad y transparencia por lo tanto es un ambiente de no aceptación.

Esta situación se diferencia con las actividades mineras que vienen realizando de manera artesanal ante una que es ilícita e informal. En ambas no se logra diferenciar actos que las diferencien de manera conceptual donde se define una sobre la otra. La conceptualización

para nuestro trabajo de investigación se rige de la distinción propia, donde se detalló que determina la ilegalidad los cuales fueron: Carencia de la licencia minera, falta de licencia de acceso al terreno o espacio, anteponerse con otras leyes en ámbito del derecho, falta de indagación de los pequeños productores mineros, Realizar la actividad sin el equipo de estudio ambiental, la falta de pagos tributarios, no cumplir con los derechos de seguridad y salud de los trabajadores, etc. Ilícito: no tener ningún permiso en realizar acciones mineras, operar en zonas ilegales o ilícitas (prohibidos). Contar con la firma declaratoria jurídica donde se comprometen a seguir un proceso encaminado a la formalidad. Operar en pequeñas extracciones mineras (PMA – PPM).

Ilegítimo: Es aquel donde existe la negación de lograr cumplir con todos las facultades en hacer una determinada acción en la explotación de una minería, donde se opera en las diferentes zonas prohibidas, además utilizan maquinaria de grande proporcionalidad y está muy sujeta a cualquier erradicación e interdicciones

Gráfico 1.



Fuente: Ministerio Ambiental

Según Aquino, Celso y Bouchard (2001) “La zona sur media minera está comprendida como el parte sur ubicado en el departamento al sur de Lima “Ica” la cual es la fracción occidente con el departamento de Ayacucho y la del norte con el departamento de Arequipeño. En el sur medio vienen existiendo alrededor de 60 campamentos mineros (caserillos) ubicados en la provincia de Palpa y Nazca (Ica.); Santos y Lucanas (Ayacucho), Condesuyos, Caraveri y La Joya (Arequipa).” (p.18) Gráfico 2. Minerías artesanales en el Sur Medio.

REGIONALES	PROVINCIALES	ASENTAMIENTO MINERO
ICA	Nazca y Palpa	Ingenio, Solo de Oro, Tulin, vista alegre; Saramarca, Rio grande, Pampa Blanca
AREQUIPA	Caraveli, La Joya y Condesuyos – Acarí.	Huanu, Caparra, Mollehuaca, Quicacha, Los Incas, La Joya, Acarí, Cerro Rojo y Eugenia.
AYACUCHO	Lucana y Sanco	Huanca, Chavincha, Otopaca, Pullo, Santa Filomena, Santa Ana, Santa Rita, Millonaria, Jaqui, Convento, Filomena, San Luis y Relave

Fuente: Elaboración Propia

La actividad minera Artesana - Perú

Las minerías artesanales en nuestro país en su mayoría explotan solamente oro, que están actualmente ubicadas en seis regiones principales del Perú, como son; Arequipa, Ayacucho, Ica, La Libertad, Puno y Madre de Dios. De las cuales en tres regiones Arequipa, Ica y Ayacucho, el tipo de extracción minera es artesanal ubicados en los territorios que han sido denominados eje central Ocaña – Nazca (dichos nombres están según la asignación brindada por el Instituto Geo-físico de Perú). Es así que para nuestro interés trabajaremos por medio de la utilización denominada por el instituto en mención, además con una señalización muy precisa para la región de que estaremos hablando en su momento más necesario.

El MINEM - (Ministerio de Energía y Minas) ha detectado que una región es la que por su importancia en el volumen de producción donde el departamento de “*Madre de Dios*”, estableciendo que solo el 58% de un total productivo en la minería artesanal, Puno es el quien se encuentra en segundo lugar con un 22%, mientras que en tercer lugar tenemos al eje Nazca y Ocaña con una producción de 18% finalizando con un 2% en la región de La Libertad respecto a los datos totales de la producción artesanal.

Como se mencionó hay regiones en nuestro país que realizan una explotación de recursos mineros de modo artesana en Oro, teniendo yacimientos en diferentes formas y características diferentes. Donde la región de Madre de Dios es más explotada como se mencionó anteriormente y están ubicadas en las zonas de llanuras y su tipo de yacimiento en gracias a los ríos y lluvias (aluvial). Por el eje Ocaña – Nazca, su mineralogía fue desarrollada en vetas de amplitud grande y de buen espesor en alto sobre la ley. Asimismo, en Puno, se evidencia yacimientos primarios de tipo manto y vetas, así como los yacimientos de tipo secundario nombrados como placeres. Para finalizar en la región de La Libertad sus yacimientos con de tipo filoneanos o aluvial.

Gráfico 2. REGIONES DONDE SE EXPLOTA DE MANERA MPE Y ARTESANAL;
Según tipo de yacimiento

REGIONALES	PROVINCIALES	ASENTAMIENTO MINERO	TIPO DE YACIMIENTO
MADRE DE DIOS	Cuenca entre los ríos madre de Dios y huaypetuhe.	San Juan, Laberinto, Tres Islas, Colorado, La Pastora.	Aluviales
ICA	Nazca y Palpa	Ingenio, Solo de Oro, Tulin, vista alegre; Sarmamarca, Rio grande, Pampa Blanca	Filoneanos
AREQUIPA	Caraveli, La Joya y Condesuyos – Acari.	Huanu, Caparra, Mollehuaca, Quicacha, Los Incas, La Joya, Acari, Cerro Rojo y Eugenia.	Filoneanos
AYACUCHO	Lucana y Sanco	Huanca, Chavincha, Otoa, Pullo, Santa Filomena, Santa Ana, Santa Rita, Millonaria, Jaqui, Convento, Filomena, San Luis y Relave	Filoneanos
PUNO	Sandía y San Antonio de Putina	San Antonio del Oro, Masiapo, Yanahuaya, Ananea, Cerro Luna, La Rinconada, Ancoccala	Filoneanos y Aluviales
LA LIBERTAD	Pataz	Pataz, Parcoy, Retamas, Buildibuyo	Filoneanos y Aluviales

Fuente: Elaboración Propia

Eje Nazca – Ocoña:

El eje de Nazca cubre una zona alrededor de 55,000 Km². Que comprende un área de explotación de la minería situada a una altura de 1,5000 msnm con características desérticas muy localizada en los tres departamentos como Arequipa, Ica y Ayacucho, los cuales están un recorrido que tienen una duración promedio de 4 a 5 horas iniciando desde el desvío de la panamericana sur. Están comprendidas por las zonas sur de la Región Ica, por el norte con Arequipa hacia el occidente de la región Ayacuchana. Para los años de 2014, se estimó en cerca de 7,800 habitantes dedicados a la labor minera artesanal sobre la región Ocaña – Nazca.

Para la actualidad por grandes dimensiones y su ilegalidad no es posible precisar cuántas personas realicen dicha actividad de extracción minera artesanal, se trata de una actividad muy informal, así como la frecuencia de personas que están en constante movilización lo cual es muy alta desventaja por saber cuál es el impacto negativo que se está dando en la zona que no quieren aceptar su formalización, a menudo se desplazan por toda la cuenca en busca de más vetas que sean atractivas para que puedan moverse hacia dicho recurso

geológico.

Como se mencionó las minas están en las partes altas de la cuenca de dicha región donde son zonas muy áridas y con escasez de agua tanto así que carece el agua para ser bebida. En estos lugares inaccesibles para muchos es posible encontrar instalaciones que sirven para procesar y recuperar minerales (que son plantas y quimbaletes de beneficio, en las partes bajas es posible encontrar o se tiene mayor posibilidad de obtener agua.

Es peligroso entrar en estas zonas sino eres reconocido pues existe muchos asesinatos entre mineros en esta parte minera pues en dicho lugar se conforman de manera muy importante la población migrante, donde están dedicados totalmente a la minería artesanal siendo un 90% del total de la población, los cuales se dedicaban a otras actividades económicas ligados a la agricultura, pero por su bajo rendimiento ahora se dedican a la minería artesanal.

Es así como se dio mención líneas arriba, esta zona era una existían asentamientos dedicados a la minería artesanal siendo algunos medianos y otros grandes como empresas, peor por su mal manejo contable y su bajo control de la rentabilidad o retorno de inversión mal planificado a ello sumado por la violencia del grupos políticos (terroristas), fue el motivo de dar abandono a ello también se entiende que personas invadan toda la zona para dedicarse a la minería artesanal, generando mayor conflicto y sobre todo fomentando la ilegalidad sobre la posesión de los terrenos y propiedades invadidas para ser saqueadas. Es en ese contexto que surge una de las primeras asociaciones u organización de mineros el cual fue dedicarse a la defensa de poder trabajar en un espacio sin conflictos. Actualmente se logró reducir dichos conflictos tanto así que casi están desaparecidos por esa zona.

Los actuales asentamientos humanos están agrupados por mineros netamente artesanales que con el pasar del tiempo también ha evolucionado, para muchos de ellos han pasado de lo no existencia de legalidad en sus trabajos a ser reconocidos y están debidamente conformados como centro poblado que el estado solo permite concluir con ello, es tanto el interés de surgir como empresa legal que hoy en día se puede encontrar servicios modernos en electricidad ello gracias a la gestión de los habitantes de esa zona, las ONGS y el estado. Centros de abastecimiento de agua que es cada semana, así como empresarios que van con camiones para dar cobertura, también se rescata la mejora en la educación en dicha zona, así como en el aspecto de la salud, aunque es mínima, pero busca responder las necesidades de cada persona. Si hablamos de aspectos muy positivos también debemos recordar las cosas no tan negativas sino se le puede controlar como son la aparición de muchas cantinas que generan enfermedades como el alcoholismo, actos contra el pudor, afectación a la

moral y prostitución.

Según Ley 27445

Dictada como decreto altamente supremo 020 – 2010 -MINAN, se ha logrado la aprobación de la reglamentación legal – (Ley – 27445) ley que busca proteger la sistematización de evaluación a nivel nacional sobre los impactos ambientales, donde se tiene establecido con un plazo no máximo a los 210 días respecto al calendario que es lo que se cuenta pasado al día siguiente y publicado, donde deben actuar los funcionarios más competentes los cuales están debidamente controlados sobre el daños ambientales que podrían ocasionar a las reservas naturales, conjuntamente coordinado conjuntamente al - MINEM (ministerio de Energía y Minas). Adaptándoles maniobras de apoyo que están aptos en brindar un apoyo, ayuda y/o cooperar. En resumen, actualmente no existe un marco normativo que nos pueda ayudar más sobre esta materia.

Es, aunque con la normativa vigente donde el - MINEM (Ministerio de Energía y Minas), es quien tiene toda la facultad de mando única que administra y dirige dicho sistema a nivel nacional, así como evalúa el impacto ambiental. De la misma manera dicho Ministerio se responsabiliza en dar seguimiento, supervisión, calificación y evaluación sobre la implementación de las óptimas medidas y métodos sobre investigación sobre el efecto medioambiental en dicha zona que no se perjudicial en un futuro y dañe el ecosistema del lugar y que si es posible mejore las condiciones de sus habitantes.

Principios sobre el Derecho en la Minería

En este aspecto son enunciados basados en la normativa general y que a pesar de no estar integrado en la normativa de manera formal sobre el ordenamiento jurídico particular o si es posible solo recoge de manera muy abstracta de un grupo que ha sido considera una causal para tomar en cuenta. Es por ello que es necesario dar a conocer dicha proposición natural axiológica y procedimiento donde lo conforman las estructuras, el modo y manera de operar así también conocer la manera de argumento que se encuentra dentro de las mismas normas, normativas, grupos o conjuntos normativos, así como el mismo derecho totalitario. Para nuestro estudio solo nos focalizaremos en la investigación solo en base al derecho minero, como partida inicial o tema de importancia dentro de nuestro presente análisis, es por ello que diferenciaremos los distintos principios: prioridad, mesura obligatoriedad, utilidad ante un público, Dominialista y de amparo sobre dicha actividad. Dominilista: en el presente fundamento se contempla dentro de la carta magna y de manera constitucional de nuestra política peruana según el artículo 67. Donde precisa que el estado es el ente único - propietario de todo yacimiento o cantera minera, sean o no declarados e

ignoto, dicha propiedad es intransferible/ sin caducidad, por ende no tiene fecha de vencimiento así como no se puede lograr tener transcurrido los años, es por ello necesario separar de manera jurídica el territorio entre el subsuelo y el mismo suelo, donde el espacio es totalmente separado del mismo subsuelo ambas son totalmente independientes al existir un yacimiento/cantera de minerales. Es por ello que el derecho desde el punto civil hace referencia que el dueño del suelo es totalmente dueño del subsuelo, así como el sobre suelo (aires).

Beneficio Publico: según lo acordado dentro de este principio es importante reconocer que las actividades mineras prevalecen sobre otras actividades diferentes dentro de la economía peruana (agricultura – pesca) esto se debe a que las mineras logran generar más utilidad de ingreso público (fisco) es por ello que las actividades son fuentes de trabajo directo o de terciarización. Es por ello que dentro de la minería es necesario revertirlo en un nivel más propio, en nacionalizar los ingresos con inversión hacia el estado de manera total en cada una de las regiones del país.

Principio de preferencia: este principio es uno que prima en el tiempo,

Principio de prioridad: Según este principio: el primero en el tiempo, es el primero en el Derecho, se aplica en el Derecho Minero en casos de superposición de petitorios o de concesiones, la misma que pueden ser a su vez total o parcial.

En Derecho Minero, en los procedimientos administrativos que se siguen para obtener la concesión de exploración-explotación, se puede dar la figura de superposición de petitorios, qué es, cuando dos o más personas presentan su petitorio sobre la misma área o zona pero en distintos momentos, pudiendo ser la totalidad o sobre una parte, en este caso se soluciona aplicando el principio de prioridad, es decir, si se trata de una superposición total se cancelara el petitorio menos antiguo; y si se trata de una superposición parcial se reduce el petitorio menos antiguo.

Principio de medida: Este principio determina que toda exploración - explotación debe tener una medida en el Derecho Minero es la cuadrícula que consta de 100 hectáreas.

La petición mínima es de una cuadrícula (100 Hectáreas) y como máximo diez cuadrículas (1,000 hectáreas).

Excepciones: Cuando la petición es en el mar territorial es de 100 hectáreas y máximo de 10,000 hectáreas.

En zonas urbanas o de expansión urbana se puede peticionar como mínimo 10 hectáreas y máximo 1,000 hectáreas.

En zonas de frontera y en zonas de traslape. El Perú como toda Sudamérica está dividido

en cuadrículas que se encuentran en zonas 17, 18 y 19, por lo que si una cuadrícula se encuentra una parte en el Perú y otra en otro país, se solicitará sólo la que está en el Perú.

Así mismo los pequeños mineros no pueden ser titulares de más de 2,000 hectáreas ya sean que se encuentren solicitadas u otorgadas en concesión.

Lo mismo los mineros artesanales no pueden ser titulares más de 1,000 hectáreas.

Actualmente para calificar como pequeño minero (PPM) y minero artesanal (PMA) en el art. 91 del T.U.O. de la L.G.M. modificado por el D. LEG 1040 de fecha 25 de junio del 2008, ahora se ha adherido otra disposición, tendrá que cumplir adicionalmente con lo establecido en el art. 4 del Decreto Legislativo N°. 1105.

Principio del amparo por el trabajo

Este principio está contemplado en el art. 66 segundo párrafo de la Constitución Política del Perú se da cuando el Estado otorga la concesión al titular con la condición que lo trabaje y explote, es decir el titular de la concesión está obligado a trabajar la mina, para esto el estado impone obligaciones, que no ser cumplidas puede conllevar a la extinción de la concesión.

Las obligaciones son: Pago del Derecho de vigencia.

Es un tributo de periodicidad anual, que paga el concesionario minero a favor del Estado con la finalidad de mantener vigente la concesión.

Producción mínima anual: El concesionario minero debe producir una cantidad mínima al año, cantidad que se encuentra señalada previamente en la Ley, es decir en el TUO y otras leyes especiales referidas como la ley N° 27651, ley de la formalización del pequeño minero y minero artesanal.

Pago de penalidad: Es el monto que debe pagarse anualmente para mantener la vigencia de las concesiones

Mineras, al no haberse cumplido con acreditar ante la Dirección General de Minería la producción o inversión mínima dentro de los plazos establecidos.

Pago de regalías mineras: Es una contraprestación económica establecida por ley, mediante la cual los titulares de concesiones mineras están obligados a pagar mensualmente al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos.

Estos cinco principios son la columna principal, por la que se rige Derecho Minero, entre el Estado y los titulares de las concesiones mineras.

Informe de la OIT:

Torres (2007). “La salud ocupacional del minero artesanal De acuerdo con un informe de la OIT, los cinco principales riesgos para la salud en las operaciones mineras de pequeña escala son: La exposición al polvo (neumoconiosis); exposición al mercurio y a otras sustancias químicas; efectos del ruido y las vibraciones; efectos de una ventilación deficiente; y efectos del exceso de esfuerzo, estos efectos se ven plasmados en la realidad ya que han sido de mucha ayuda en los últimos años” (p.46)

Contaminación por mercurio

Según Mosquera, Trillo, y Luján (1999) la mala práctica contaminante con mercurio es uno de los principales detonantes de impacto medioambiental que daña el área geográfica por la mala práctica minera artesana. El uso indiscriminado e ineficiente del mercurio para amalgamar el oro ocasiona que grandes cantidades de esta sustancia se pierdan y se viertan al medioambiente en forma líquida o se emanen sus gases libremente. Se estima que cada año se pierden alrededor de 70 toneladas anuales de mercurio líquido en la zona del Sur Medio y alrededor de 15 toneladas en la zona de Puno.

Estudio de Impacto Social

En un determinado lugar, los proyectos pueden ser causantes de muchos beneficios y oportunidades, sin embargo, también pueden ser causantes de molestias y perjuicios para una población, por lo que no se puede uniformizar ni establecer el concepto de los proyectos sociales y poder decir en general si son buenos o malos, de igual manera es muy simple y sencillo opinar que en los proyectos sociales hay perdedores y ganadores, siendo así que una persona puede ganar y perder al mismo tiempo.

Lo que sí se puede realizar es realizar una gestión que avale o garantice que cumplirán con el acto de maximizar los impactos positivos y minimizar los impactos negativos en una población, lo que vendría a significar el logro de grandes beneficios y la prevención de grandes daños sea reparable o no.

Para, Esteves (2015), el estudio de impacto social puede ser elaborada o llevarse a cabo por varios actores con una gran variedad o diversos propósitos, siendo así que muchos lo confundes con el estudio de impacto ambiental, y no se puede negar que van de la mano o en todo caso son de alguna manera secuenciales, ya uno tiene que ver con el otro y viceversa.

Sin embargo, se debe considerar que el estudio de impacto social, son las suposiciones iniciales y las cuestiones preliminares, por lo que debe ser un acto de actualización informada de consultas con los proponentes del proyecto a realizar y los otros actores, que vendrían a ser las comunidades afectadas.

Comunidades Campesinas

Según Castillo (2007), las comunidades campesinas, son una forma de organización más antiguas en la historia del espacio rural peruano, estos mismos son frutos y descendientes de diferentes y diversos grupos originarios que son los indios o haciendas, se debe considerar, que las comunidades campesinas no son entes o grupos alejados del Perú, aunque en su defecto muchas veces, son olvidados o las políticas las ignoran totalmente, dejando de lado la importancia que realmente tienen.

Asimismo, para Calle (2015), se debe conocer que las comunidades campesinas, tienen una alta importancia en el Perú ya que representa el legado histórico que nos representa, además, que las comunidades campesinas aportan a la producción de alimentos, de igual manera, estas tienen un manejo colectivo de los recursos naturales que se encuentran dentro de su territorio como lo son el agua, las tierras, los bosques, etc. Por otro lado, las comunidades campesinas, se relacionan con su entorno y se presentan por medio de autoridades que ellos mismos escogen internamente, siendo así que las comunidades campesinas se regulan por medio de sus propios órganos. Sin embargo, en el marco del modelo económico vigente, las comunidades campesinas han sido vistas como una problemática para la sociedad, siendo así que son vistas como un tema de informalidad de la propiedad agraria, es decir sus tierras, llegando a ser el mayor problema la titulación de las tierras sea de forma individual o de forma familiar.

Constitución Política del Perú

El artículo 2, inciso 22 de la Constitución Política del Perú dice “Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”

Declaración Universal de los Derechos Humanos

La declaración universal en su artículo 25, señala:

Se reconoce a la salud como Derecho inalienable, por tanto, es un derecho inherente a todo ser humano, consecuentemente, esto implica que es deber del Estado proteger, respetar y

garantizar el derecho a la salud de todos sus ciudadanos, es decir que esto no solo implica que asegura el acceso para la atención a su salud, sino que también a la adecuada atención.

Derecho a La Vida

El artículo 2º, inciso 1º de la Constitución Política del Perú, declara que “toda persona tiene derecho a la vida”. A nivel global, la protección se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 3º) y a nivel regional, en la Convención Americana de Derechos Humanos (“Pacto de San José”, artículo 4º, primer párrafo), también el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles (art.6º) y la Convención Europea de Derechos Humanos (artículo 2º, primer párrafo).

El derecho importante que tiene todo individuo a la vida es indiscutible e incuestionable, con libertad de su status, pre- o postnatal, de su capacidad o inviabilidad de vida o de la más grande o menor calidad de vida. Hablamos de un derecho de todo ser humano a partir de su concepción hasta su muerte, haya adquirido la calidad de persona o esté aún en el abdomen materno. No obstante, la magnitud de la custodia de la vida fetal y de la del ya nacido es distinto en los diversos ordenamientos positivos, según se halle en el seno materno o fuera de él.

El derecho a la vida es el fundamento de todos los demás bienes jurídicos, sin el que otros derechos no tendrían existencia alguna y, es el primer y más importante de los bienes que se reconoce a todo individuo de la especie humana, y el derecho a que se respete su existencia le es inherente a toda persona humana como realidad psicofísica. Solo un concepto de vida humana que contenga su naturaleza compleja, valorativa y ontológica es compatible con los Derechos Humanos y los Estado Constitucionales de Derecho.

Concepto de Ambiente y componentes

Para Baldeón (2016), toda mención hecha por la ley al “ambiente” o a sus “componentes”, comprende a los elementos biológicos, físicos y químicos de origen antropogénico o natural que, de manera individual o asociada, conforman el medio en el cual se desarrolla la vida, es entonces que los factores que garantizan la salud individual y colectiva de las personas, como a la conservación de los recursos naturales, el patrimonio cultural asociado a ellos, la diversidad biológica, entre otros.

Formulación del Problema

Según Hernández (2014) toda investigación tiene como punto de partida el problema, el

cual surge a raíz de una dificultad, duda o interrogante que nace a partir de una necesidad. La Formulación del problema nos presenta de modo claro y conciso aquella situación que se va a estudiar.

Problema General

¿De qué manera la regulación de la minería informal influye el derecho de protección a la vida en el centro poblado el ingenio – Ica, 2018?

Problemas Específicos

Problema Específico 1

¿Cómo el derecho fundamental del ciudadano establecido en el estudio de impacto ambiental perjudica el derecho a la paz y a la tranquilidad en el Centro poblado el Ingenio, 2018?

Problema Específico 2

¿De qué manera incide en nuestro ordenamiento jurídico la regulación de la minería informal en el centro poblado el ingenio Ica 2018?

Justificaciones propias de la investigación

Se reconoció el tratamiento del estudio respecto a la justificación que nos muestra el beneficio y busca responder las necesidades del estudio. Hernández (2016) brinda y responde las necesidades razonables de nuestra investigación, pues al justificar se esta brindando una respuesta contundente sobre la importancia de la investigación. Tanto de manera teórica metodológica, practica, social, entre otras

Justificación Metodológica:

Por esto en nuestro plan de indagación desarrollamos argumentos válidos destinados a salvaguardar los derechos primordiales de los habitantes que día a día permanecen en constante riesgo por las minerías informales.

Justificación Teórica:

El fin de la justificación teórica involucra ejercer novedosas ideas y producir conceptos que conlleven a una conclusión que dé contestación al problema. Debido a que hemos desarrollado todos esos conceptos involucrados con la regulación de la minería informal, así como el derecho a la salud, lo que va a ser una herramienta eficaz que contribuirá con la sociedad, la comunidad académica y la población del centro poblado el Ingenio- Ica.

Justificación Práctica

La justificación práctica según Hernández (2014, p.56) “expone esas causas respecto de la utilidad y aplicabilidad de los resultados del análisis del valor de examinar los hechos que los conforman y de la probabilidad de llegar a conclusiones lógicas y válidas para su respectiva solución”.

Pretende ofrecer resoluciones que se muestran en la verdad. Conocer la verdad problemática que hacen frente los habitantes de El Ingenio – Ica, así como desarrollar todos los puntos conceptuales del asunto para al final poder plantear resoluciones que tienen la posibilidad de ser beneficiosas para todos generalmente y de esta forma conseguir nuestro objetivo.

Objetivos / Supuestos del Trabajo de Investigación

Objetivo General

Establecer la regulación de la minería informal en nuestro ordenamiento jurídico para la protección del derecho a la vida en el centro poblado el ingenio – Ica, 2018.

Objetivo Específico 1

Determinar la regulación de la minería informal en el centro poblado el ingenio Ica 2018, la misma que influirá de manera relevante en relación a la afectación de una vida en un ambiente adecuado para los ciudadanos del centro poblado el ingenio, Ica 2018.

Objetivo Específico 2

Analizar cómo afecta la minería informal el derecho a la vida de los ciudadanos del centro poblado el ingenio, Ica 2018.

Supuesto Jurídico

Supuesto Jurídico General

El incumplimiento de la construcción de una adecuada minera vulnera el derecho fundamental del ciudadano que afectada la regulación la minería informal en el centro poblado el ingenio, 2018, puesto que todo el aire y suelo donde el poblado se viene desarrollando, son dañados y contaminados de manera periódica, con igual manera sus cultivos y ganados.

II. MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de averiguación: La investigación es de tipo aplicada de diseño no experimental, al respecto Hernández, Fernández, & Baptista (2010), la investigación de tipo aplicada, se da a través de un problema establecido, en donde se utiliza conocimiento teórico-científico, los cuales son llevados a la práctica, buscando especificar las propiedades cambiantes de los hechos y de esta manera poder solucionar el problema de investigación.

De diseño no experimental, Hernández, Fernández, & Baptista (2010), un diseño no experimental es aquel donde se estudia a las variables en su estadio natural, para luego analizarlas

El enfoque de la investigación es cualitativo, debido a que se busca recoger la información, investigando sobre los conocimientos del trabajo informal de la minería e interés del derecho de la salud, para Hernández, Fernández, & Baptista (2010), una investigación cualitativa, busca comprender los fenómenos, a través de una examinación de perspectiva de los competidores, indagando, distinguiendo la inspección de los fenómenos a su alrededor (p. 503).

La teoría es fundamentada, consiste en la interacción de tres premisas, la acción en base al comportamiento de los individuos, el sentido de las cosas en base a la relación de los individuos y el análisis del comportamiento común con las reglas sociales.

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2010), la teoría fundamentada es especificar las características, propiedades de perfiles de individuos, equipos, sociedades, fenómenos y procesos para su análisis (p.102).

2.2. Escenario de Estudio

Muestra

Carrasco (2008), se define como la muestra aquella que es representativa de la población, cuyas características son objetivas y que muestran características y recursos que guardan relación con la población (p. 238). La muestra de la investigación estuvo conformada por 08 profesionales especialistas entre alcalde, ingeniero ambiental, fiscalización y otros.

El muestreo es no probabilístico, ya que no fue necesario emplear una fórmula para determinar el tamaño de la muestra.

En esta investigación se utilizará el “Muestreo Probabilístico”, ya que esto quiere decir que encontramos clara influencia de la persona o personas que tienen por señalar la muestra, motivo por el cual estas no son un tipo de muestreo minucioso e investigado, teniendo en cuenta que no todas las personas de la población pueden formar parte de la muestra.

Escenario de Estudio

Carrasco (2008, p.104), el escenario de estudio es la población de unidad de análisis, el cual pertenece a un ámbito espacial donde se llegará a desarrollar la investigación.

La presente se encuentra dentro de la línea de investigación de Derecho Constitucional, el tema se refiere a la afectación del derecho a la vida por parte de la minería, teniendo como importancia, velar por la tranquilidad salud de los seres humanos de la población el cual queda establecido en la constitución.

Caracterización de Sujetos: En el presente trabajo de indagación, se tiene la colaboración de los individuos que poseen un cargo en el centro poblado El Talento los cuales ellos son testigo de la vulneración al derecho a la vida a causa de los habitantes.

Se tomaron los siguientes criterios para la elección de los sujetos de investigación:

Tabla N°1: Sujetos

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPERIENCIA LABORAL
1	Mansilla Palacios Natividad Guadalupe	DEMUNA
2	Baldeon Gutiérrez Edson	FISCALIZACION AMBIENTAL
3	Córdova Mendoza Rafael	ALCALDE DE TULIN
4	Guevara Laguna Jelly Briyitd	SUBPERFECTA
5	Caipo Berrocal Martín	ALCALDE DE INGENIO
6	Castro Rojas Agustín	DEFENSA CIVIL
7	Baldeon Gutiérrez Edson	SEGURIDAD CIUDADANA
8	Álvarez Pariasca Igor Ignacio	INGENIERO AMBIENTAL

Fuente: Elaboración propia Lima 2018.

Plan de trayectoria de la metodología

Se diseñó una trayectoria metodológica, en relaciona la teoría fundamentada, el tipo de investigación básica, empleando como instrumento la entrevista y las fuentes del análisis documental.

2.3. Participantes: Una investigación de diseño no experimental, es aquella donde es imposible manipular las variables, por lo que se llega asignar de forma aleatoria los sujetos a las condiciones (*Kerlinger, 1979, p. 115*).

Población: Hernández, Fernández, & Baptista (2010), la población está conformada por un

grupo de personas que tienen similares características y forman parte del recojo de información de los instrumentos. La población designada en la investigación estuvo determinada por pobladores del centro de poblado El Ingenio.

2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Según Sierra (1993) Los métodos son aquellos que se utilizan como instrumentos para alcanzar los objetivos de la investigación, es decir nos permite fijar el camino que la investigación ha de seguir para lograr su fin.

De esta forma sugiere que “la recolección de datos supone la preparación de un plan detallado de métodos que nos lleven a reunir datos con un objetivo específico”

En el avance de la presente exploración se empleó las siguientes técnicas: Examen de Fuente doctrinario y normativo, Entrevista y Cuestionario.

Examen de Fuente Documental: Para Prellezo y García (2013) El examen documental comprende el examen de fuente doctrinario, normativo y jurisprudencial. A través de esta habilidad lo que se busca es que el investigador identifique el archivo y después lo analice usando el procedimiento científico.

Entrevista: Hernández (2014), la entrevista es una actividad que busca un intercambio de información a través formulación de cuestionarios relacionados a un tema. Siendo en la investigación como instrumentos, la Guía de entrevistas y una guía de fuente documental de jurisprudencia.

En la investigación se realizaron entrevistas de manera presencial que se llegaron a materializar a través de guías con preguntas abiertas y que estaban orientadas a obtener opiniones diversas respecto a la minería informal y la afectación del derecho a la vida.

Validez del Instrumento

La validez del instrumento se llegó a obtener a través de un juicio de expertos, los cuales a través de sus vivencias y entendimiento se validaron la formulación de las entrevistas para una realizar una debida exploración de las fuentes.

Siendo los siguientes expertos que validaron el instrumento:

Tabla N° 2: Validez del instrumento

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Institución	Docente
Guía de Preguntas de Entrevista	Betty Huarcaya	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	METODOLOGO
	Ramos ROQUE		TEMÁTICO
	Ángel Fernando La Torre Guerrero		TEMÁTICO

Fuente: Elaboración propia.

Tabla N° 3: Validez del instrumento

Validación del Instrumento			
Instrumento	Validador	Institución	Docente
Guía Normativa y Jurisprudencial	Liliam Lesly Castro Rodríguez	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	METODOLOGICO
	Fernando la Torre Guerrero		TEMÁTICO
	Martin Alor Manríquez		TEMÁTICO

Fuente: Elaboración propia.

2.5. Método de Análisis de Información

Bernal (2010), apunta que el procedimiento de examen radica en estudiar los elementos del fenómeno investigado con la intención de conseguir conclusiones respecto de la información. Según el examen llevado a cabo se emplean los próximos métodos:

Procedimiento Inductivo:

Bernal (2010) este procedimiento es opuesto al procedimiento antes expuesto, el cual radica en llegar a conclusiones en general desde hechos particulares. Hermenéutico: Bernal (2010) define la hermenéutica como el arte de interpretar contenidos escritos filosóficos y artísticos.

Procedimiento Integración: para Carrasco (2008) la incorporación se sabe cómo la aplicación de diferentes formas en el examen de una misma situación.

Procedimiento Comparación: Según Carrasco (2008) este procedimiento facilita llevar a cabo comparaciones sobre hechos habituales, agrupaciones corporativas, información estadística, formas de proceder, y más que nada confrontar las conexiones habidas entre los intervinientes.

Procedimiento Interpretación Jurídica: Según Anchondo (2010) el procedimiento de interpretación se apoya en el razonamiento, entendimiento y comprensión de las normas para una precisa aplicación en el tema jurídico.

Los procedimientos de examen de datos que se usaron es el de Interpretación Jurídica debido a que lo que se busca es abarcar y investigar las normas de derecho relacionado para una precisa adecuación y aplicación en nuestra situación social; y el Procedimiento Inductivo ya que se va de lo especial a lo general, ósea la exploración empieza con la recolección de datos particulares las cuales generarán una conclusión general.

Categorización

Anchondo (2010) las categorías son la unidad de análisis que reúnen los datos que llegan a ser captado y estudiados por enlaces que facilitan la descripción de las características de estudio.

2.5.- Puntos éticos

Las fuentes de investigación, así como las referencias están emprendidas en la exploración de los puntos éticos, por lo que se respeta la citación de las fuentes a través de las normas APA, exponiendo como filosofía la ética para ejercer soluciones a los conflictos y planteando un estudio moral.

III. RESULTADOS

3.1 Descripción de resultados

Los resultados se caracterizan por ser el reporte de la investigación, de acuerdo con el enfoque seleccionado, la presente es una investigación de enfoque cualitativo.

3.1.1 Descripción de resultados de la técnica: entrevista

A continuación, se consignan los datos obtenidos de la técnica de entrevista, tomando en cuenta los objetivos propuestos en la investigación.

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	EXPERIENCIA LABORAL
1	Mansilla Palacios Natividad Guadalupe	DEMUNA
2	Baldeon Gutiérrez Edson	FISCALIZACION AMBIENTAL
3	Cordova Mendoza Rafael	ALCALDE DE TULIN
4	Guevara Laguna Jelly Briyitd	SUBPERFECTA
5	Caipo Berrocal Martin	ALCALDE DE INGENIO
6	Castro Rojas Agustín	DEFENSA CIVIL
7	Baldeon Gutiérrez Edson	SEGURIDAD CIUDADANA
8	Alvarez Pariasca Igor Ignacio	INGENIERO AMBIENTAL
Entrevistas realizadas durante los días 27 y 28 de setiembre del 2018, en el Centro Poblado El Ingenio, Ica.		

Resultados del Objetivo General:

Los resultados de la técnica de entrevista vinculados al Objetivo general se establecen de la siguiente manera:

Objetivo Jurídico General
Establecer la regulación de la minería informal en nuestro ordenamiento jurídico para la protección del derecho a la vida en el centro poblado el ingenio – Ica, 2018.

Respecto a la primera pregunta de la entrevista: ¿Cree usted que la minería informal e ilegal tienen la misma definición? ¿Por qué?

Entrevistado 1:

Castro (2018) sostiene: “No la minería informal está en proceso de una formalización previo a eso ellos han presentado la documentación adquirida y la minería ilegal trabajan de manera oculta”.

Entrevistado 2:

Guevara (2018) sostiene: “No ya que uno cumple con el proceso de formalización y la otra no”

Entrevistado 3:

Cordova (2018) sostiene: “Si una tiene las medidas de protección adecuadas y la otra no trabajan de manera simultánea”

Entrevistado 4:

Mansilla (2018) sostiene: “Si porque no tienen los medios de protección y contaminan el medio ambiente”

Entrevistado 5:

Baldeón (2018) sostiene: “No en la minería informal está sujeta a cambio y esta tiene consigo las normas que la ley requiere en cambio la minería ilegal no está a vigor con las leyes eso quiere decir que trabajar de una manera deshonrosa.”

Entrevistado 6:

Caipo (2018) sostiene: “No, su propio nombre lo dice ilegal no cumple leyes informales está en proceso.”

Entrevistado 7:

Baldeon (2018) sostiene: “Si palabras diferentes, puesto a que hay diferentes significados”

Entrevistado 8:

Alvarez (2018) sostiene: “Si tiene la misma definición, porque de alguna forma no es legal es legal o ilegal y Punto.

Respecto a la segunda pregunta de la entrevista: ¿Cree usted que es responsabilidad del estado la no vulneración del derecho a la vida de los ciudadanos del centro poblado el Ingenio, Ica?

Entrevistado 1:

Castro (2018) sostiene: “Es la responsabilidad de los gobiernos locales provinciales y regionales.”

Entrevistado 2:

Guevara (2018) sostiene: “Si y los gobiernos regionales y locales”

Entrevistado 3:

Cordova (2018) sostiene: “Si no nos brinda la ayuda necesaria”

Entrevistado 4:

Mansilla (2018) sostiene: “Si no tenemos ayuda para estos casos ya que los gobiernos locales y regionales no son de gran utilidad para estas cosas”

Entrevistado 5:

“Baldeon (2018) sostiene: “No son ayuda de los gobiernos locales”

Entrevistado 6:

Caipo (2018) sostiene: “No a la responsabilidad, no la tiene el estado sino los gobiernos regionales provinciales y locales”

Entrevistado 7:

Baldeon (2018) sostiene: “Responsabilidad de los gobiernos locales, provinciales y regionales”

Entrevistado 8:

Alvarez (2018) sostiene: “Si es responsabilidad del estado y el estado protege a todos los ciudadanos”

Respecto a la tercera pregunta de la entrevista: ¿Cuál cree usted, que sea la medida adecuada para que una minería informal pase por un proceso de formalidad aportando a la población?

Entrevistado 1:

Castro (2018) sostiene: “La Sensibilización por parte de los gobiernos si los gobiernos pusieran un poco más interés en la población no ocurriría todo esto tendríamos un control, mas no es así”

Entrevistado 2:

Guevara (2018) sostiene: “Las Capacitacion”

Entrevistado 3:

Cordova (2018) sostiene: “Con Capacitaciones”

Entrevistado 4:

Mansilla (2018) sostiene: “Con capacitaciones y sensibilización”

Entrevistado 5:

“Baldeon (2018) sostiene: Capacitaciones y Sensibilización”

Entrevistado 6:

Caipo (2018) sostiene: “Las capacitaciones ya que es una buena ayuda en la comunidad, y vemos cuanta es la capacidad de la gente”

Entrevistado 7:

Baldeón (2018) sostiene: “Las capacitaciones por parte del gobierno”

Entrevistado 8:

Álvarez (2018) sostiene: “Adecuándose a las leyes vigente y sancionando ah quien las ignore.

Resultados del Objetivo Específico 1:

Los resultados de la técnica de entrevista vinculados al Objetivo específico 1 se establecen de la siguiente manera:

Objetivo Específico 1
Determinar la regulación de la minería informal en el centro poblado el ingenio Ica 2018, la misma que influirá de manera relevante en relación con la afectación de una vida en un ambiente adecuado para los ciudadanos del centro poblado el ingenio, Ica 2018.

Respecto a la cuarta pregunta de la entrevista: ¿Cree usted que la minería informal en los últimos años ha sido de gran aporte en la población (económica) y como ha afectado a los trabajadores de esta?

Entrevistado 1:

Castro (2018) sostiene: “Si en reiteradas ocasiones algunas de las mineras que están en Ingenio a sido de gran ayuda mucho aporte en la construcción de canchas de futbol para los jóvenes ampliación de estadios, pero muchos de ellos también han ocasionado muertes.”

Entrevistado 2:

Guevara (2018) sostiene: “En algunas cosas ha sido de gran aporte y en otras no”

Entrevistado 3:

Cordova (2018) sostiene: “Si ha generado más ingresos por la parte económica, pero a su vez, muertes de los pobladores por falta de conocimiento e ignorancia”

Entrevistado 4:

Mansilla (2018) sostiene: “Si, pero ha ocasionado muchas muertes en nuestra comunidad”

Entrevistado 5:

Baldeon (2018) sostiene: “Si, pero también pasamos por situaciones de accidentes constantes y muertes”

Entrevistado 6:

Caipo (2018) sostiene: “Si nos ha ayudado mucho con la parte de los turistas, eso ha sido de mucho aporte en nuestra comunidad y por otro lado muertes por transporte de explosivos”

Entrevistado 7:

Baldeon (2018) sostiene: “Mucha gente muerte por el transporte de explosivo y muchos de ellos ponen en riesgo su salud e vida guardando esos explosivos en sus propias viviendas”

Entrevistado 8:

Alvarez (2018) sostiene: “Claro que afecta y mucho tanto en salubridad y ambiental”

Respecto a la quinta pregunta de la entrevista: ¿Cree usted que la minería informal afecta el derecho a un ambiente adecuado, una vida saludable y la tranquilidad de los pobladores del Centro Poblado el Ingenio, Ica?

Entrevistado 1:

Castro (2018) sostiene: “Si por la contaminación del medio ambiente, no se puede estar tranquilo ya que hay muchas cosechas”

Entrevistado 2:

Guevara (2018) sostiene: “Si, a la vida ya que los productos que cosechan los señores, son aquellos que ellos mismos comen”

Entrevistado 3:

Cordova (2018) sostiene: “Si pro el medio ambiente”

Entrevistado 4:

Mansilla (2018) sostiene: “Si por la contaminación del medio ambiente, toda vez que es un lugar de cultivos por los cuales se ve afectado la parte ambiental y salud”

Entrevistado 5:

“Baldeon (2018) sostiene: “Si por la contaminación del medio y a la misma vez, la contaminación que tiene las personas”

Entrevistado 6:

Caipo (2018) sostiene: “Si en partes el lugar es un gran cultivo de frutas y vegetales y se

genera un medio de contaminación por el agua”

Entrevistado 7:

Baldeon (2018) sostiene: “La contaminación que no solo se ve afectada sino también la misma salud de los ciudadanos”

Entrevistado 8:

Alvarez (2018) sostiene: “Claro que afecta muchísimo en salubridad y ambiental”

Respecto a la sexta pregunta de la entrevista: ¿Considera usted que la minería informal tiene responsabilidad frente a la vulneración del derecho a la salud de los pobladores del centro poblado el ingenio, Ica?

Entrevistado 1:

Castro (2018) sostiene: “ Si, los ciudadanos tienen problemas y muchos de ellos es por la contaminación del agua”

Entrevistado 2:

Guevara (2018) sostiene: “Si”

Entrevistado 3:

Cordova (2018) sostiene:” Si tanta gente con problemas en los pulmones y no solo es esa enfermedad sino otras muy distintas”

Entrevistado 4:

Mansilla (2018) sostiene: “Si tanta gente con Problema en los pulmones”

Entrevistado 5:

“Baldeon (2018) sostiene: “Si”

Entrevistado 6:

Caipo (2018) sostiene: “Si ya que incluso las postas son afectadas”

Entrevistado 7:

Baldeon (2018) sostiene: “Si, muchos de esos problemas son gran parte por la minería ya que ellos ocasión por falta de conocimiento ante el ciudadano”

Entrevistado 8:

Alvarez (2018) sostiene: “Claro que si niños y pobladores con enfermedades por químicos”

Respecto a la séptima pregunta de la entrevista: ¿Cuál cree usted que sea la normativa que rige el derecho a la salud en el Perú respecto a la regulación de la minería informal?

Entrevistado 1:

Castro (2018) sostiene: “Las capacitaciones a los pobladores”

Entrevistado 2:

Guevara (2018) sostiene: “Las normas y capacitaciones que les hace falta a la población”

Entrevistado 3:

Cordova (2018) sostiene: “Con normas y capacitaciones a la población”

Entrevistado 4:

Mansilla (2018) sostiene: “Con normas y capacitación a la población”

Entrevistado 5:

“Baldeon (2018) sostiene: “Con normas”

Entrevistado 6:

Caipo (2018) sostiene: “Con capacitaciones”

Entrevistado 7:

Baldeon (2018) sostiene: “Con charlas de orientaciones” Entrevistado 7:

Entrevistado 8:

Alvarez (2018) sostiene: “Salud responsable para toda prioridad a los niños”

Resultados del Objetivo Específico 2:

Los resultados de la técnica de entrevista vinculados al Objetivo específico 1 se establecen de la siguiente manera:

Objetivo Específico 2
Analizar cómo afecta la minería informal el derecho a la vida de los ciudadanos del centro poblado el ingenio, Ica 2018

Respecto a la octava pregunta de la entrevista: ¿Considera usted que la minería informal afecta el derecho a la vida en los ciudadanos del ingenio, Ica?

Entrevistado 1:

Castro (2018) sostiene: “Si”

Entrevistado 2:

Guevara (2018) sostiene: “Si muchos de ellos trabajan ahí por necesidad y otros no pero tanto como para los que trabajan y para lo que no eso les afecta a su salud tanto en ello como a sus hijos “

Entrevistado 3:

Cordova (2018) sostiene: “Si en Tulin- Ingenio las personas son mas vulnerables para las

enfermedades”

Entrevistado 4:

Mansilla (2018) sostiene: “Si”

Entrevistado 5:

“Baldeon (2018) sostiene: “En la salud y desarrollo”

Entrevistado 6:

Caipo (2018) sostiene: “En la salud”

Entrevistado 7:

“Baldeon (2018) sostiene: “Si”

Entrevistado 8:

Alvarez (2018) sostiene: “Claro que Si”

Respecto a la novena pregunta de la entrevista; ¿Cómo define usted a las personas que realizan prácticas de minería informal en el centro poblado el ingenio?

Entrevistado 1:

Castro (2018) sostiene: “Son personas irresponsables “

Entrevistado 2:

Guevara (2018) sostiene: “Irresponsables”

Entrevistado 3:

Cordova (2018) sostiene: “Irresponsables sin conocimiento”

Entrevistado 4:

Mansilla (2018) sostiene: “Irresponsables sin conocimiento”

Entrevistado 5:

“Baldeon (2018) sostiene: “Irresponsabilidad”

Entrevistado 6:

Caipo (2018) sostiene: “Irresponsables sin conocimiento”

Entrevistado 7:

Baldeon (2018) sostiene: “Irresponsables sin conocimiento”

Entrevistado 8:

Álvarez (2018) sostiene: “Irresponsables sin conocimiento”

Respecto a la décima pregunta de la entrevista: ¿En su opinión cuáles son los aportes que la minería hace en el centro poblado el ingenio, Ica?

Entrevistado 1:

Castro (2018) sostiene: “Poco”

Entrevistado 2:

Guevara (2018) sostiene: “Su aporte no cubre las expectativas de la Municipalidad, por ende, es muy poco”

Entrevistado 3:

Cordova (2018) sostiene: “Muy poco no como uno desearía”

Entrevistado 4:

Mansilla (2018) sostiene:” Muy poco, ya que no se puede contribuir en varias cosas”

Entrevistado 5:

“Baldeon (2018) sostiene: “Muy poco”

Entrevistado 6:

Caipo (2018) sostiene: “Muy poco”

Entrevistado 7:

Baldeon (2018) sostiene: “Muy poco”

Entrevistado 8:

Alvarez (2018) sostiene: “Ha sido de mucho aporte ya que muchos de esos aportes que ha intervenido con las carreteras”

3.1.2. Descripción de resultados del Análisis Documental

En el presente instrumento, se ha considerado que los próximos documentos son esos que responderán de forma impecable a nuestros objetivos, por lo cual pasamos a desarrollarlos: Objetivo general: Establecer la regulación de la minería informal en nuestro ordenamiento jurídico para la protección del derecho a la vida en el centro poblado el ingenio – Ica, 2018. “Análisis de informe”: Informe N° 69/04 - Comunidad De San Mateo De Huanchor Contra El Estado Peruano

La CIDH, realizo un reporte en donde pudo pronunciarse sobre los alcances de lo que es gozar de un ámbito ambiental armónico y oportuno para la vida, de igual modo, la CIDH uso todo lo que pasó como testimonio en donde tuvo la posibilidad de hacer la evaluación y pronunciarse sobre el derecho a disfrutar de un ámbito equilibrado y correcto a la vida, a parte que nos relata el sonado caso que se dio en la CIDH cuando el Perú demando a una minera llamada San Mateo de Huanchor en donde se puede señalar que el derecho de disfrutar de un ámbito saludable esta interrelacionado con otros derechos humanos, como el derecho a la salud entre otras cosas.

Contando resumidamente la situación observamos que los integrantes de la red social de San Mateo de Huanchor responsabilizaron al Estado peruano por la vulneración que

venía llevando a cabo hacia sus derechos esenciales por efectos de la contaminación ambiental. De aquí partieron para interponer medidas cautelares que cuiden a la salud, integridad personal y la vida por la gente que fueron perjudicadas por los desechos tóxicos (sean jóvenes, mayores y ancianos) dado que alegaban que su red social fué expuesta a desechos tóxicos de metales.

Para terminar, el estado peruano indico que ya estaba un desarrollo penal abierto contra el gerente general de esta minera por delitos contra el medio ámbito y los elementos naturales y que la red social debió agotar las fuentes jurisdiccionales primero en Perú. A lo cual la CIDH dio por admitida la petición presentada por esta red social e indico que buscaría una satisfacción amistosa para que las dos partes logren llegar a una satisfacción, de esto fue notificado el estado peruano y se empezaría a hacer un examen intensamente en relación a este tema que sería agregado en el reporte anual de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Objetivo Especifico I: Determinar la regulación de la minería informal en el centro poblado El Ingenio - Ica, 2018, la misma que influirá de manera relevante en relación con la afectación de una vida en un ambiente adecuado para los ciudadanos del centro poblado El Ingenio - Ica, 2018

“Análisis de informe”: A 4 años del Derrame de mercurio Choropampa 2004.

En el presente examen llevado a cabo al reporte en relación al derrame de mercurio en la localidad de Choropampa, verificamos que fue algo que la gente no vino venir y que tuvo que abonar con creces la incredulidad, la ignorancia y el desamparo de las autoridades para entrar a servicios de salud. Inclusive se vio que las autoridades en salud de la región, además trabajaban para la minera Yanacocha entonces se vio un claro conflicto de intereses en donde los pobladores deseaban entrar a servicios de salud y se vio que no se realizó caso a las observaciones iniciales de evacuar a la gente contaminada y se manipulo la información de las emisiones de mercurio y el mercurio que poseían en el cuerpo la gente que solicitaban las autoridades competentes, es por esto que hasta hoy según este reporte no se logró detallar las responsabilidades, además, de llegarse a anunciar un reporte en el año 2003 en donde la minera indicaba que los perjuicios para la gente eran mínimos, no obstante según lo testimonio que se pudieron leer en el presente reporte la verdad es diferente a eso que pudieron detallar los reportes presentados por la minera Yanacocha.

A continuación, se aplicó el análisis de informe para contrastar lo establecido en el Objetivo específico II: Analizar cómo afecta la minería informal el derecho a la vida de los

ciudadanos del centro poblado el ingenio, Ica 2018.

“Análisis de derecho comparado”: El tema de la normativa ambiental influyendo en la custodia de la salud de los pobladores no es indiferente a otros territorios de América Latina, por el opuesto, hay varios estados en los cuales estos temas han evolucionado en el cható legal como es la situación de Costa Rica, en donde podemos encontrar la Ley No. 7554, Ley Orgánica del ámbito en su capítulo V “protección y mejoramiento del ámbito en asentamientos humanos”, en el artículo 25°, establece que la autoridad competente debe adoptar las medidas primordiales para que los programas de salud pública coincidan con los programas que son dirigidos para la preservación del ámbito a fin de que la salud de todos sea la preferible generalmente.

Además, poseemos el capítulo XVII “organización administrativa”, en donde nos hablan de que hay un Consejo Nacional Ambiental que no solo está que viene dentro por entidades que tienen conocimiento en temas ambientales sino además por el ministro de salud entre ellos se va a llegar a un convenio en casos de que permanezca un inconveniente de contaminación que afecte a la gente.

Por su lado Bolivia, en su Reglamentación de la ley N° 1333 del medio ámbito, Reglamento General de Administración Ambiental, en el capítulo I de la calidad ambiental, en el artículo 19° tiene por propósito la prevención, control, restricción y evadir las ocupaciones que sean peligrosas para la salud y para el medio ámbito.

Después poseemos el título VI en el capítulo I de la salud y el medio ámbito, el artículo 79°, estos artículos señalan que el Estado por medio de los organismos competentes para asegurar al medio ámbito a fin de que no se genere un encontronazo contra la salud humana, la vida animal y vegetal.

Finalmente, el artículo 91° que sugiere que si se encontrara algún riesgo inminente para el medio ambiente la salud, la salud o la seguridad de la gente, la autoridad ambiental competente va a poder adoptar todas las medidas de prevención que vea primordiales según lo predeterminado en el reglamento de prevención ambiental y, de igual modo, se les comunicara a las autoridades en temas de salud.

En cuanto a Uruguay, en su Ley N° 17.283, que refiere a la protección del medio ambiente, en el capítulo III “Disposiciones Especiales”, en el artículo 17° se refiere a la calidad de aire que deben de tener en el país en donde tácitamente queda escrito que no se pueden emitir a la atmosfera sustancias por encima de los niveles permitidos a fin de que pueda poner en peligro la salud humana, animal o vegetal, menoscabar el ambiente o generar

graves daños a todo ser vivo o bien.

En el caso de El Salvador, en su ley de medio ambiente, en el programa de prevención y control de la contaminación en el artículo 43° en donde explica que las entidades competentes formularan programas para prevenir y controlar la contaminación a fin de dar cumplimiento de normas de calidad ambiental.

Finalmente, Perú, tenemos a la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, que en su título I “política nacional del ambiente y gestión ambiental”, en su capítulo 1 “aspectos generales”, en el artículo 3° en donde el principal rol del Estado a través de sus entidades o órganos competentes hace ejercicio del derecho y busca el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidas en esta ley. Luego en su capítulo 2 “política nacional del ambiente”, artículo 11° explica que lo que busca esta ley es la calidad de vida y el respeto a la dignidad humana asegurando ante todo la protección de la salud de las personas.

Por otro lado, tenemos el título II “de los sujetos de la gestión ambiental” en el capítulo 3 “población y ambiente” nos explica que en el caso de los asentamientos poblacionales que vengán siendo vulnerados se verá la reubicación de estos a fin de buscar la protección de la salud y se planificarán las acciones pertinentes para la conservación del ambiente y de la salud.

Para concluir tenemos el título III “integración de la legislación ambiental” en el capítulo 3 “calidad ambiental” se pronuncian con respecto a la calidad de aire que debe primar en nuestro país y que las autoridades competentes deben adoptar las medidas de prevención, vigilancia y control necesarias para la conservación y mejora de la calidad de vida, evitando así que los niveles se sobrepasen de lo permitido y buscando evitar riesgos y daños sobre la salud y el ambiente.

En ese sentido, del análisis de la normativa ambiental de otros países se puede apreciar que tanto Costa Rica, Bolivia, Uruguay y El Salvador, han avanzado en el reconocimiento de que la normativa ambiental tiene superioridad sobre otros organismos cuando hablamos de protección de la salud.

IV. DISCUSIÓN

Para este capítulo se dispuso a tener en cuenta los resultados logrados en los trabajos anteriores, los conceptos teóricos del marco teórico, las entrevistas llevadas a cabo y el estudio de Informes y de derecho comparado, analizados en el presente trabajo de averiguación, de la siguiente forma:

Objetivo general

Establecer la regulación de la minería informal en nuestro ordenamiento jurídico para la protección del derecho a la vida en el centro poblado El Ingenio - Ica, 2018.

Supuesto general

El incumplimiento de la construcción de una adecuada minera vulnera el derecho fundamental del ciudadano que afectada la regulación la minería informal en el centro poblado el ingenio, 2018, puesto que todo el aire y suelo donde el poblado se viene desarrollando, son dañados y contaminados de manera periódica, con igual manera sus cultivos y ganados.

Respecto al objetivo general:

Se advierte luego de las respuestas dadas por los entrevistados indicaron que ellos consideran que la minería informal es un riesgo para la vida de los ciudadanos de igual manera la minería ilegal, los ciudadanos del centro poblado El Ingenio- Ica, tienen sus cultivos y la minería contamina el riego de sus chacras con el agua que pasa por los caudales ya que es con el agua natural de los ríos que ellos pueden mantener a salvo sus cosechas y con eso exportar e importar sus cosechas y mantener vivo el lugar de turismo que tienen. La respuesta de los encuestados en consenso fue: la minería informal está sujeta a cambio y esta tiene consigo las normas que la ley requiere en cambio la minería ilegal no está a vigor con las leyes eso quiere decir que trabajar de una manera deshonrosa.”

Análisis: Informe N° 69-04 de la Comunidad de San Mateo De Huanchor contra el Estado Peruano

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, llegó a realizar un informe, en donde declaró la posibilidad de realizar una evaluación en cuanto al daño ocasionado por la minería en la comunidad de San Huanchor, buscando mejorar la calidad de vida de las personas y proteger el derecho a la vida y de disfrutar de un ambiente saludable.

Es debido a ello que a través del Decreto Legislativo N° 1040, se modificó la Ley de Formalización de la Pequeña Minería Artesanal N° 27651, Generando un nuevo TUPA de minería a través de un decreto supremo N° 014-92-EM, los entrevistados los cuales tienen

un cargo señalan que la regulación de la minería informal afecta la salud de las personas el medio ambiente y el habitat, sin embargo, debido a la minería se ha invertido en la construcción de carreteras de Ingenio hacia Ica, mejorando de esta manera la actividad turística.

En base al supuesto general y al objetivo, es importante analizar la controversia relacionada al primer objetivo específico de la siguiente forma:

Objetivo específico I

Determinar la regulación de la minería informal en el centro poblado El Ingenio - Ica, 2018, la misma que influirá de manera relevante en relación con la afectación de una vida en un ambiente adecuado para los ciudadanos del centro poblado El Ingenio - Ica, 2018

En relación al objetivo específico I:

Del conglomerado de respuestas, los entrevistados concluyen, que la minería informal, es uno de los más grandes problemas, por lo que la legislación busca mejorar el proceso de los servicios de salud, entre ellos conforme a la integración de los artículos, 3 entrevistados manifestaron que se debe de existir una regulación de la norma con DIGESA, 2 personas manifestaron que existe una buena comunicación entre los sectores ambiental y las normativas del ministerio de salud, 5 de los entrevistados manifestaron que se debe de regular el ingreso a los servicios de salud debido al alto índice de contaminación que existe, por lo que solicitan apoyo y una debida fiscalización de los proceso por parte de los organismo de salud del Perú, los cuales deben de guiarse de un marco teórico y de los estudios pertinentes en generar un derecho a las salud.

En cuanto al segundo específico tenemos lo siguiente:

Objetivo específico II

Analizar cómo afecta la minería informal el derecho a la vida de los ciudadanos del centro poblado El Ingenio - Ica, 2018

Respecto al Objetivo específico II:

En base a las respuestas obtenidas cinco entrevistados manifestaron que es importante tener un conocimiento de las causas que trae la minería informal en la salud de los ciudadanos, sin embargo ellos muchas de las personas que trabajan en la minera son porque tienen la practica mas no el conocimiento llegan a la conclusión que lo hacen por falta de dinero poniendo en riesgo su salud y no solo de ellos sino también de los ciudadanos ya que esas

minerías quedan en los cerros más apartados pero todo el lavado desemboca en los ríos de los cuales cuando el caudal aumenta esas aguas son arrastradas hacia las chacra de los mismos ciudadanos y a ellos no les queda más remedios de utilizar esas aguas, ya que no todos tienen un Pozo de agua que autoriza ANA para el riego de sus frutos.

Respecto a la pregunta de cómo define usted a las personas que practican la minería informal, todos los entrevistados llegan a la conclusión que las personas que lo practican lo hacen por irresponsabilidad y por falta de conocimiento, ya que mucho de ellos antes mencionados han sufrido accidentes o familiares más cercados de las personas que trabajan en la minería, muchos de ellos han fallecido por el mal transporte que tienen ya que son personas que no han recibido charlas y hacen las cosas a la manera que ellos creen conveniente, teniendo en cuenta que personas mueren o no yendo muy lejos cuando transporte todo el material a Lima con un carro que no tiene los cuidados necesarios ese mismo transporte que moviliza lo extraído trae abarrotes para abastecer en las tiendas que tienen esos lugares y con eso pone en riesgo la vida a las personas de la comunidad. En conversaciones con las postas que están en los pueblos principales (Tulin e Ingenio), no tienen los elementos necesarios para atender a las personas ya que no cuentan con lo adecuado para la población y niños.

La normativa ambiental de los territorios ha generado la posibilidad de llegar a salvaguardar a países como por ejemplo Costa Rica, Bolivia, y El Salvador, desarrollando un adecuado derecho ambiental, relacionado a la normativa de la salud, buscando disminuir los altos índices de contaminación.

Bothe, Bruch, Diamond & Jensen (2010), derecho internacional y la protección por el medio armonizando todo conflicto armado el cual busca de evadir el sufrimiento de las personas y mejorando la salud de las personas. Creándose la convención de Viena, en la cual existía un compromiso de países y empresas por reducir la emisión de gases dañinos. En el área industrial de Ventanilla que emiten gases perjudicando a los habitantes del distrito de Mi Perú. Por consiguiente, la normativa ambiental mundial tiene predominación en la custodia al derecho a la salud, como se pudo valorar hay acuerdos, tratados, sin embargo debido a la falta de difusión, respetando las reglas y mostrando una mayor preocupación por la salud de los trabajadores.

V. CONCLUSIONES

- La regulación de la minería informal, debería darse a través de la formalización de la actividad ante el Ministerio de Energía y Minas, los cuales deben de encontrarse sujetos a las normas administrativas, buscando la eficiencias , para minimizar los fracasos, promoviendo una formulación de las empresas mineras, minimizando los procesos engorrosos, y la carencia de mecanismos, que ayuden a simplificar todos esos trámites engorrosos, posibilitando que las empresas informales se puedan llegar a formalizar.
- La regulación de la minería informal en el centro poblado el ingenio Ica influye de manera relevante en relación a la afectación de una vida en un ambiente adecuado, ya que protege el derecho a la vida, el medio ambiente y la calidad de vida de la población, por lo que es importante que cuentan con autorización como la certificación ambiental, para la explotación y beneficio de minerales y trabajar en base a condiciones adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Las mineras informales afecta el derecho a la vía de los ciudadanos en el centro poblado el ingenio, el cual demuestra que las actividades mineras arrojan desmotan, materiales de desechos los cuales vienen afectando las zonas de cosechas de los campesinos generando grandes peligros en el medio ambiente de los campesinos, afectando la salud de los pobladores y sus áreas de cultivo

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que exija que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) fiscalice cada una de las normas establecidas de forma directa, monitoreando las actividades mineras.
- Se recomienda que la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) tome las medidas correctivas para realizar una adecuada formalización de la minería informal, a través de cumplimiento de las normas legales, buscando generar conciencia con las empresas del daño ambiental que generan, buscando preservar su medio ambiente
- Se recomienda desarrollar estrategias de evaluación de las experiencias de formalización de la minería artesanal en otras zonas, potenciando los procesos organizativos de las personas dedicadas a esta actividad tales como, comunidades instituciones gubernamentales y no gubernamentales, revelando debilidades de las estrategias de formalización de las pequeñas mineras artesanales informales,

REFERENCIAS

- Aquino, J., Celso M., y Bouchard, I. (2001). "Situación de los mineros artesanales auríferos del Sur Medio (Ica, Arequipa, Ayacucho)." Nazca – Perú, Grada, 2 (4). 1-47 pp.
- Arias, O. (2015). Tratamiento periodístico de la información en el diario Correo acerca del proyecto minero “Tía María” entre abril y mayo del 2015. (Tesis para Licenciado en Ciencias de la Comunicación). Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Benavente, O. (2016).). Derecho ambiental. México: IURE
- Bidalion, J. (s/f). (2016). geco-minero artesanal el mercurio en la minería artesanal amalgamación. Recuperado el 15 de 02 de 2016, de http://geco.mineroartesanal.com/tiki-download_wiki_attachment.php?attId=313
- Bothe, M., et al. (2010). El derecho internacional y la protección del medio ambiente durante los conflictos armados: lagunas y oportunidades. International Review of the Red Cross, pp.321-346. Recuperado de <https://www.icrc.org/spa/assets/files/review/2010/icrc-003-0879- bothe.pdf>.
- Calle, I. (2015). Derechos de acceso en asuntos ambientales en el Perú: hacia el desarrollo de una actividad minera respetuosa del entorno y las comunidades. CEPAL. Perú. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44217/S1801002_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castillo, P. (2007). ¿Qué sabemos de las comunidades campesinas? Lima Grupo Allpa, 2007.
- Centeno, A. (2015). Haciendo viable la minería peruana el caso de minera gold land. Journal of Economics, Finance and Administrative Science, 22 (12). 179-200 pp.
- De Currea - Lugo, V. (2005). La Salud como Derecho Humano. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Escurra, A. (2017). Política nacional del ambiente MINAM. Lima, Ed. ECOE. Perú.
- Esteves, A. (2015). “Social Impact Assessment: The State of the Art”, Impact Assessment and Project Appraisal, 30:1, pp. 34-42.

- Foy Valencia, P. (2013). El sistema jurídico ambiental peruano. Un estado crítico de la cuestión. *Justicia & Democracia*, 77-99.
- Franciskovic, M. & Ipenza, C. (2015). *Derecho Minero y el medio ambiente*. Lima: grijley
- Huerta, D. (2017). Constitucionalización del derecho ambiental. *Derecho PUCP*, 71 (49). 25-42 pp.
- Kerlinger, E. (1979). *Enfoque conceptual de la investigación del comportamiento*. México, D.F: Nueva Editorial Interamericana.
- León. C. (2001). *Guía de Relaciones Comunitarias*. Ministerio de Energía y Minas. Primera edición. Lima. Diseño e impresión: asociación prisma. Lima- Peru
- López, R. (2014), en su investigación *Propuesta de creación de impuesto sobre la contaminación atmosférica a la actividad económica de las empresas minera a fin de proteger el Ambiente*. (Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad César Vallejo).
- Ministerio de Salud: Informe del estudio evaluativo realizado a trabajadores de la minería artesanal de extracción de Oro en la localidad de Mollehuaca, Caravelí, Arequipa. Documento de trabajo. Lima: Dirección general de Salud Ambiental, 1996
- Ministerio del Ambiente (2005). *Ley general del ambiente, Ley 28611*. Lima - Perú.
- Ministerio del Ambiente. (2008). *Delitos ambientales código penal, TÍTULO XIII* (Modificado por Ley 29263 del 2 octubre de 2008). Lima.
- Ministerio del Ambiente. (2016). *La fiscalización ambiental en el Perú (2011-2015)*. Lima.
- Monteferri, B. (2016). Áreas Naturales Protegidas: los efectos jurídicos de su establecimiento sobre predios de propiedad privada. *Estudio Jurídico*. 4 (2). 12-42 pp.
- Moreira, M. (2015). *Derecho Minero y Concesión*. Lima:
- Mosquera, C., Trillo, A., y Luján, A. (1999). *Propuesta para un plan de acción para el proyecto GAMA. Informe final Agencia Suiza para el desarrollo y la Cooperación-COSUDE*. Lima.

- OIT: Programa de actividades sectoriales. Los problemas sociales y laborales en las explotaciones mineras pequeñas. Informe para el debate de la Reunión tripartita sobre los problemas sociales y laborales en las explotaciones mineras pequeñas. Ginebra: OIT, 1999 Situación de la Minería Artesanal en el Perú. En: www.oitandina.org.pe/publ/peru/doc145/
- Pastor, H. (2008). Aplicación del método Short Wall Mining, en el primer manto antracítico, en la mina Magia Blanca de la empresa consorcio minero Alto Chicama. (Tesis de Grado, de Licenciatura en geología). Universidad de Trujillo, Perú.
- Peña Chacón, M. (2016). Derecho Ambiental Efectivo. 1st ed. San José, Costa Rica: Maestría de Derecho Ambiental Universidad de Costa Rica.
- Rodriguez, J. (2016), en su investigación la actividad minera de la empresa DoeRun Perú y los efectos en el impacto del derecho a la salud en la ciudad de la Oroya. (Tesis para obtener el título profesional de abogado). Universidad Cesar Vallejo (Acceso 15 de diciembre de 2016 <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/2029>)
- Solano, B. (2007). Pasado, Presente y Futuro del agua compartiendo una responsabilidad. Revista Biocenosis. 20(2). 111-119 pp. <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/biocenosis/article/view/1307/1382>
- Sotelo, J. (noviembre de 2016). Macro Región Sur: Formalización Minera, Realidad y Fracaso. Recuperado de <http://larepublica.pe/imprensa/economia/722002-la-formalizacionminera-es-un-fracaso-en-arequipa-solo-se-legalizaron-tres>
- Tello, R. (2017). Delitos ambientales en la legislación ecuatoriana vigente. (Tesis para obtener el título profesional de Derecho de la Universidad Central del Ecuador). (Acceso 13 de mayo de 2017). <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/4971>
- Torres, V. (2007). “Minería artesanal y a gran escala en el Perú: el caso del oro”. Lima: Cooperación.
- Villalobos, A, 2000 “Explotación y Recuperación no Convencional de Oro en el Distrito de Pataz” Tesis. Págs. 1-6.

- Anchondo, V. (2010). Método de Interpretación Jurídica. México: Universidad nacional autónoma de México.
- Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales. (2ª ed.). México: PEARSON EDUCACIÓN.
- Carrasco, M. (2008). Introducción a las técnicas de investigación. (3ª. ed.). México: Editorial Trillas S.A.
- Gómez, R (2002). Proyecto de investigación. Lima: Fondo Editorial AMADP.
- Hernández, Fernández y Baptista (2010). Metodología de la Investigación. (4ta. Ed.) México D.F.: Mc Graw Hill.
https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf
- Hernández, R. (2014). Metodología de la Investigación. (6ta. ed.) México D.F.: Mc Graw Hill.
- Lerma, H. (2013). Metodología de la investigación. Propuesta, anteproyecto y proyecto. (4ª. ed.). Bogotá: ECOE Ediciones.
- Prellezo, J. y García, J. (2003). Investigar. Metodología y técnicas del trabajo científico. Madrid: Editorial CCS.
- Sierra, L. (1993). Como elaborar y presentar un proyecto de investigación, una tesina y una tesis. Barcelona: Publicaciones y Ediciones de la Universidad de Barcelona.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

OBJETIVO ESPECÍFICO I: I Determinar la regulación de la minería informal en el centro poblado El Ingenio - Ica, 2018, la misma que influirá de manera relevante en relación con la afectación de una vida en un ambiente adecuado para los ciudadanos del centro poblado El Ingenio - Ica, 2018

“ANÁLISIS DE INFORME”

- Informe: A cuatro años del Derrame de mercurio Choropampa 2004.

DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS
<p>Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (2004). Informe: A cuatro años del Derrame de mercurio Choropampa 2004. Disponible en: http://www.uasb.edu.ec/UserFiles/File/INFORME%20DE%20SALUD%20DE%20CHOROPAMPA%20-%20A%20D1O%202004.pdf</p>	<p>Si bien, puede aceptarse que la magnitud en que el derrame de mercurio afectó a la población pudo deberse a que: “Como ocurre con muchas emergencias, en las respuestas iniciales hubo un cierto grado de confusión, incredulidad y falta de preparación para dicha eventualidad”, lo cierto es que como ha referido el Dr. Quequejana que trabajaba para la Dirección General de Salud de Lima: “Minera Yanacocha manejaba este organismo del Estado, y no hizo caso de las recomendaciones iniciales de proceder a evacuar a la población, optando por manipular la información de las mediciones de mercurio existentes.” (p. 3)</p> <p>Por lo demás, fue terrible para la población que los doctores, Luis Terán y Andrés Vargas directivo del Hospital Regional de Cajamarca que estuvo a cargo de las intervenciones de parte del Ministerio de Salud se desempeñaban, al mismo tiempo, como empleados de Minera Yanacocha en su área de salud ocupacional. La fiscalización y la atención que debía prestar el órgano público fue presa de un conflicto de intereses que terminó afectando a la población. Hasta la fecha no ha habido una investigación administrativa que estableciera responsabilidades. (p. 4 y 5)</p> <p>En el año 2003, Minera Yanacocha hizo de conocimiento público un voluminoso documento titulado “Informe Final de Evaluación de Riesgos del Derrame de Mercurio Ocurrido en el Norte del Perú” en el que señala que: “los riesgos para la salud de la población son mínimos”. Sin embargo, los testimonios recogidos en el presente informe, sin ser exhaustivos, revelan que la población afectada sigue reportando afecciones a su salud: fuertes dolores de cabeza, hemorragias nasales, irritabilidad del</p>

carácter, pérdidas de visión, dolores reumáticos, nefríticos y pulmonares, pérdida de cabello, insomnio, y se están presentado casos de anemia incluso entre niños que van en aumento, los cuales estarían vinculados a las situación de desnutrición infantil y al uso agresivo que se hizo de medicinas quelantes¹¹ Para la empresa Minera Yanacocha, causante del desastre, esta problemática ya está terminada y sólo asume actualmente la responsabilidad de seguir pagando una póliza de seguro muy restringida en el alcance de sus servicios y que concluirá en diciembre del año 2005. La empresa aseguradora El Pacífico nunca puso a disposición de la población un médico en la posta de salud local para la atención de los afectados por el derrame de mercurio y los pobladores se quejan de la falta de medicinas o de la mala atención que les brinda la aseguradora cuando acuden a servicios médicos en la ciudad de Cajamarca. (p. 5)

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Objetivo Específico II: Analizar cómo afecta la minería informal el derecho a la vida de los ciudadanos del centro poblado El Ingenio - Ica, 2018

“ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO”

PAÍS	NORMA	TEMA	IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS
Costa Rica	Ley No. 7554, Ley Orgánica del Ambiente, de 4 de octubre de 1996	CAPÍTULO V PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE EN ASENTAMIENTOS HUMANOS CAPÍTULO XVII ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	ARTÍCULO 25.- Integración de programas. La autoridad competente adoptará las medidas necesarias para que los programas de salud pública dirigidos a la población coincidan con los dirigidos al ambiente humano, a fin de lograr una mejor salud integral. ARTÍCULO 79.- Integración El Consejo Nacional Ambiental estará integrado por: (...) d) El Ministro de Salud.
Bolivia	Reglamentación de la ley N° 1333 del medio ambiente, Reglamento General de Gestión Ambiental	CAPÍTULO I DE LA CALIDAD AMBIENTAL TÍTULO VI DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE CAPÍTULO I DE LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE TÍTULO VIII DEL CONTROL AMBIENTAL - CAPÍTULO I DE LA INSPECCIÓN y VIGILANCIA	ARTÍCULO 19°.- Son objetivos del control de la calidad ambiental: (...) 3.- Prevenir, controlar, restringir y evitar actividades que conlleven efectos nocivos o peligrosos para la salud y/o deterioren el medio ambiente y los recursos naturales. ARTÍCULO 79°.- El Estado a través de sus organismos competentes ejecutará acciones de prevención, control y evaluación de la degradación del medio ambiente que en forma directa o indirecta atente contra la salud humana, vida animal y vegetal. Igualmente velará por la restauración de las zonas afectadas. Es de prioridad nacional, la promoción de acciones

			<p>de saneamiento ambiental, garantizando los servicios básicos y otros a la población urbana y rural en general. ARTÍCULO 80°.- Para los fines del artículo anterior el Ministerio de Previsión Social y Salud pública, el Ministerio de Asuntos Urbanos, el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y la Secretaría Nacional del Medio Ambiente en coordinación con los sectores responsables a nivel departamental y local, establecerán las normas, procedimientos y reglamentos respectivos.</p> <p>ARTÍCULO 91° En el caso de que la inspección evidenciara la existencia de peligro inminente para el medio ambiente y/o la salud y seguridad de las personas, la Autoridad Ambiental Competente podrá adoptar las medidas de prevención que juzgue necesarias de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Prevención y Control Ambiental. Al mismo tiempo comunicará los riesgos en forma inmediata, a las autoridades competentes en materia de salud.</p>
Uruguay	Ley N° 17.283, que refiere a la protección del medio ambiente	CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECIALES	Artículo 17. (Calidad del aire).- Queda prohibido liberar o emitir a la atmósfera, directa o indirectamente, sustancias, materiales o energía, por encima de los límites máximos o en contravención de las condiciones que establezca el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. A tales efectos, dicho Ministerio tendrá en cuenta los niveles o situaciones que puedan poner en peligro la salud humana, animal o vegetal, deteriorar el ambiente o provocar riesgos, daños o molestias graves a seres vivos o bienes.
El Salvador	LEY DE MEDIO AMBIENTE DIARIO OFICIAL República de El Salvador, América Central TOMO No.	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN	Art. 43.- El Ministerio elaborará, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, los entes e instituciones del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente, programas para prevenir y controlar la contaminación y el cumplimiento de las normas de calidad. Dentro de los mismos se promoverá la introducción gradual de

	339, NUMERO 79, San Salvador Lunes 4 de Mayo de 1998 DECRETO No. 233		programas de autorregulación por parte de los titulares de actividades, obras o proyectos.
Perú	Ley N° 28611, Ley General del Ambiente	TÍTULO I POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE Y GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO 2 POLÍTICA NACIONAL DEL AMBIENTE CAPÍTULO 3 GESTIÓN AMBIENTAL TÍTULO II DE LOS SUJETOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO 3 POBLACIÓN Y AMBIENTE TÍTULO III INTEGRACIÓN DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL CAPÍTULO 3 CALIDAD AMBIENTAL	<p>Artículo 3.- Del rol del Estado en materia ambiental El Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la presente Ley</p> <p>Artículo 11.- De los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas Sin perjuicio del contenido específico de la Política Nacional del Ambiente, el diseño y aplicación de las políticas públicas consideran los siguientes lineamientos:</p> <p>a. El respeto de la dignidad humana y la mejora continua de la calidad de vida de la población, asegurando una protección adecuada de la salud de las personas.</p> <p>Artículo 28.- De la Declaratoria de Emergencia Ambiental En caso de ocurrencia de algún daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales o tecnológicas, el CONAM, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Ministerio de Salud u otras entidades con competencia ambiental, debe declarar la Emergencia Ambiental y establecer planes especiales en el marco de esta Declaratoria. Por ley y su reglamento se regula el procedimiento y la declaratoria de dicha Emergencia.</p> <p>Artículo 64.- De los asentamientos poblacionales En el diseño y aplicación de políticas públicas relativas a la creación, desarrollo y reubicación de asentamientos poblacionales, en sus respectivos instrumentos de planificación y en las decisiones relativas al acondicionamiento territorial y el desarrollo urbano,</p>

			<p>se consideran medidas de protección ambiental, en base a lo dispuesto en la presente Ley y en sus normas complementarias y reglamentarias, de forma que se aseguren condiciones adecuadas de habitabilidad en las ciudades y poblados del país, así como la protección de la salud, la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica y del patrimonio cultural asociado a ellas.</p> <p>Artículo 118.- De la protección de la calidad del aire Las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, adoptan medidas para la prevención, vigilancia y control ambiental y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas en las que se superen los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes, debiendo aplicarse planes de contingencia para la prevención o mitigación de riesgos y daños sobre la salud y el ambiente.</p>
--	--	--	--



OBJETIVO GENERAL: Establecer la regulación de la minería informal en nuestro ordenamiento jurídico para la protección del derecho a la vida en el centro poblado El Ingenio - Ica, 2018.

“ANÁLISIS DE INFORME”

➤ **INFORME N° 69/04 - COMUNIDAD DE SAN MATEO DE HUANCHOR CONTRA EL ESTADO PERUANO**

DESCRIPCIÓN DE LA FUENTE	IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE ANÁLISIS
<p>INFORME N° 69/04^[1] PETICIÓN 504/03 ADMISIBILIDAD COMUNIDAD DE SAN MATEO DE HUANCHOR Y SUS MIEMBROS PERÚ 15 de octubre de 2004 Disponible en: https://www.cidh.oas.org/annualr/ep/2004sp/peru.504.03.htm</p>	<p>11. El 21 de julio de 2004 los peticionarios presentaron información adicional y reiteraron la solicitud de medidas cautelares, alegando que la grave contaminación ambiental ocasionada por la cancha de relaves mineros había generado una crisis de salud pública en la Comunidad de San Mateo de Huanchor y que cada día aumentaba el riesgo asociado a la exposición a los metales contenidos en los relaves. Agregaron los peticionarios que los más afectados eran los niños, quienes por la exposición a residuos de plomo y otros minerales, sufren la amenaza de daños irreparables en sus aptitudes neurológicas y en su desarrollo psicológico.</p> <p>26. Los efectos de los contaminantes ubicados en la cancha de relave Mayoc han provocado, de acuerdo a los peticionarios, una crisis en salud pública en la población de San Mateo de Huanchor, donde los más afectados son los niños de la población quienes cuentan con altos índices de plomo, arsénico y mercurio en el organismo y de no tratarse producirían graves consecuencias en su formación integral porque los efectos de la exposición de los relaves en el transcurso del tiempo se han prolongado y se agudizan al no recibir el tratamiento adecuado. Agregan que la población también se ha visto afectada en sus actividades de agricultura porque se ha comprobado un alto índice de contaminantes, especialmente de plomo, cadmio, arsénico y mercurio en la vegetación de la zona, al estar contaminada las tierras donde cultivan y el agua del río Rímac.</p>